

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos día tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 44 minutos de hoy miércoles 16 de noviembre de 2016, doy la más cordial bienvenida a mi compañera y compañeros comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidente.

En primer lugar, me permito hacer de su conocimiento de la ausencia justificada de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, misma que fue hecha del conocimiento de los integrantes del Pleno, mediante oficio identificado con la clave INAI/MPKV/243/2016.

Precisado lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que están presentes los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 7 de setiembre de 2016.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, las recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de comunicaciones y Transportes, derivado de los incumplimientos en materia de Protección de Datos Personales, con motivo de la transmisión del Padrón de Beneficiarios del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la participación de un comisionado en las Jornadas Universitarias Sobre los Retos del Gobierno Abierto a celebrarse del 5 al 6 de diciembre de 2017, en París, Francia.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA 133/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1618/2015, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto. En el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-3647/15 de fecha 2 de septiembre de 2015.
- 7.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración, Comisionada y Comisionados, este Proyecto de Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sean tan amable de tomar la votación correspondiente al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día propuesto para la presente Sesión, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día para esta Sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de octubre de 2016.

Si no hubiera comentarios por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 25 de octubre de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que ha quedado aprobada por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 25 de octubre de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos en materia de Datos Personales que se someten a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 22 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de ocho Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y / o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un Proyecto de Resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En tercer lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el asunto que a continuación se da lectura, el proyecto propone confirma la respuesta de la autoridad obligada. Es presentado por la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, y le fue asignada la clave 0880/2016, mismo que fue incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0909/2016, en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0743 y el 0904, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 0946/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0898/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria, y el 0926/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0892 y el 0899, ambos del 2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0887 y el 0936, ambos del 2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0902/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0722/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0821/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0801/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0749/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de un proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta.

Corresponde a la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, le fue asignada la clave 0818/2016, y fue incoado en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se ponen a su consideración estos proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas, Comisionados y a la gente que nos hace favor de seguir esta sesión del día de hoy del Pleno, pediría que se pudiera separar para su análisis y discusión en lo particular el recurso de datos personales 920 del 16, con el sujeto obligado PEMEX.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Presidenta, yo requiero en este caso la consideración para exponer el RPD, o sea es de datos personales, 722/16, en contra de la SEDENA, Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña y si no hubiera mayores comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente al resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado dos proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración, señoras y señores Comisionados, el resto de los proyectos de resolución previamente enlistados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueban por unanimidad de los votantes las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir, los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, le solicito amablemente la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor, nos presente el recurso de revisión RPD722/16, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Presidenta, muchas gracias, compañeros de Pleno, agradezco la oportunidad cada semana de hacer lo propio, porque es de verdad un motivo de oportunidad para nosotros en conjunto.

En esta ocasión solicité, escogí para exponer, un asunto que tiene que ver con la protección de datos personales, una de las dos misiones y deberes que tenemos confiados, porque aunque es aparentemente sencillo el caso, como siempre, escogemos situaciones que van a servir de pedagogía, nos sirven a todos para estar siempre al pendiente, y exponer, explicar, difundir la misión que tenemos.

Este es un caso en el cual la viuda de un militar que llegó al grado de coronel, solicitó así a la SEDENA: copia simple del documento, sea cual fuere su denominación, en el que se autorizó y establecieron los haberes y sobre haberes, así como todas aquellas percepciones y deducciones, a las cuales tendría derecho el coronel retirado, el nombre no nos importa, al caso.

La respuesta en automático de la SEDENA fue decirle que era incompetente, que para eso estaba el ISFAM o la Unidad de Transparencia, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Sin embargo, pues la solicitante, en este caso no sucumbió ante esa respuesta diciéndole que era incompetente la propia SEDENA y vino ante nosotros por la vía del Recurso de Protección de Datos Personales y es que ahora nos tiene resolviéndole. Esa es la historia de este caso.

Después ya en alegatos, como suele ocurrir y cada vez que podemos lo decimos para quienes no siguen por vez primera y/o para quienes nos hacen el favor de hacerlo de manera consecutiva, de manera frecuente; pues en alegatos citamos al sujeto obligado responsable de la información y en este caso se le dice qué motivos tenías tú para, en su caso, alegar que no pudiera entregarse la información.

Y es que se dijo, se adujo que había dos, se encontró por fin ya en alegatos, ya cuando había venido, ya cuando fue citado y dijo: “Sí, localizamos dos oficios relacionados con esa persona y respecto de lo que pide”.

Pero le dijeron: “Esos dos oficios no se le pueden entregar porque implican cuestiones de reserva conforme a la Ley de Transparencia y de confidencialidad”.

Y ahí es donde está el error o el punto de la apreciación en quiebra.

¿Por qué?

Porque quien está solicitando la información en términos jurídicos se dice, en este caso la viuda del de *cujos oest*, se le llama también el *cónyuge supérstite*, que es el que sobrevivió a una relación conyugal. En este caso la esposa, la viuda.

Y ella lo que hace es comparecer en su carácter de viuda y alegar una información que le es atinente, porque aunque ella no es la titular de los datos, el titular ya murió, es quien puede en la escala de los cercanos, de los que tienen conforme a la ley, posibilidades de reclamar esta información quien lo puede hacer.

Entonces lo que no sonaba y no quedaba, en este caso no cuadraba, era naturalmente que se le anteponga una reserva por motivos de información reservada conforme a la ley, porque en este caso, en tratándose de datos personales no cabe esa solución. Es decir, o cabe inexistencia si no existe el documento o cabe naturalmente la entrega de la información si es la persona que está conforme a la ley considerada habilitada o apta para recibirlo.

Entonces lo que yo propongo a mis compañeros, pudimos ver esto, desde luego, la posición del sujeto obligado se mantuvo en la postura firme que tienen. Ahí hay una confusión en el término de la invocación de la invocación de la restricción de la información.

Confidencialidad no cabe, porque ella está habilitada siempre y cuando acredite su personalidad de ser quien dice ser, la esposa, la viuda de quien tenía el grado de coronel en retiro y que murió. Y por tanto, se presume -y eso nos importa, pero cabe decirlo- podría ser seguramente o probablemente la información para los trámites propios de su pensión y otras situaciones que conforme a la ley tenga derecho, pero tiene que acreditarse.

Si se muestra que es quien es, que es quien dijo ser, pues naturalmente tendría que entregársele la información sin esa cortapisa de la reserva, porque no cabe.

Lo confrontamos, lo comparamos y pudimos ver además que se invoca de manera equívoca la Ley de la Materia, porque todos recordamos que mientras no existe Ley General de Protección de Datos Personales que se encuentra en camino y, por cierto, hoy podríamos tener noticias o avances importantes por la tarde en Cámara de Diputados, permanece vigente por una extraña condición de un Transitorio que así lo dispuso.

La Ley Federal de Transparencia dispuso que mientras no se resuelva esta Legislación General permanecerá en aplicación el Capítulo -que es muy escueto- de Datos Personales que tenía la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que ya dejó de tener vigencia el 9 de mayo de este año.

Entonces, en pocas palabras, la idea es solicitar a mis compañeros de Pleno que me acompañen para -en este caso- contestar; debo decir que se hizo una Diligencia de Acceso, que ya quedó aquí comentada de alguna manera, para poder verificar nosotros que esa información que se decía reservada, teníamos la inferencia que no podría ser así.

Lo pudimos constatar así y entonces, lo que ahora yo les propongo a mis compañeros es que revoquemos la respuesta que dio la SEDENA, por lo que se le instruya a que -previa acreditación de su personalidad- entregue a la hoy recurrente, en copia simple, los Oficios número (tal y tal, para qué los leo, no tiene sentido) de enero y febrero del 2005, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Sanidad, respectivamente, de manera íntegra; o sea, sin salvedades ni testaduras, debiéndose realizar dicho Acceso a los documentos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado ya que no procede su envío por Correo Certificado.

Con esto yo dejaría el asunto en sus manos, compañeros de Pleno, para que -si me acompañan- podamos resolver en consecuencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se pone a su consideración este Proyecto de Resolución.

Si no hay comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de votar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RPD-0722/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi Proyecto; por consecuencia, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto. .

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes el Recurso de Revisión identificado con la clave RPD-0722/16, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicitaría, por favor, que nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RPD-920/16, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes del Pleno el Comisionado Guerra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso a Datos Personales el particular requirió a Petróleos Mexicanos la constancia o constancias que señalan las funciones desempeñadas en el cargo que ocupó como Especialista Técnico A Nivel 39, como empleado de Pemex Exploración y Producción.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón. Yo voy a exponer, ¿no?

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Tenía entendido que yo iba a hacer una breve.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, tengo entendido que el acuerdo fue de exponer aquellos que tienen precedentes. En este caso, no sé. Yo siempre he expuesto mis recursos.

Perdón, no sé, Secretario si hubo una confusión.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Adelante, Comisionado Guerra. Gracias, Coordinador Zuckermann.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, porque, bueno, ya después también de la reunión que estuvimos ayer, que platicamos con el Comisionado Acuña, pues me gustaría de una vez adelantar también algunos argumentos que él pues también retomará, me imagino en su propia exposición.

Bueno, como ya se dijo es el recurso 920, contra PEMEX, déjenme decirles que lo estamos resolviendo el día de hoy, lo resolveremos, y los días que han pasado desde que se hizo la solicitud, solicitud de datos personales al día de hoy que lo estamos resolviendo, es de 21 días en ese sentido, con el objeto, obviamente, de hacerlo más expedito como la Ley marca la resolución, en este caso de recursos de datos personales o de acceso a datos personales.

El 29 de septiembre el particular solicitó a PEMEX que le proporcionara copia simple de una constancia, constancias que señalen las funciones que efectivamente desempeñó en el cargo que ocupó como especialista técnico A, nivel 39 en el periodo comprendido del 3 de marzo de 2014 al 27 de mayo de 2016, en el que adujo haber trabajado con PEMEX Exploración y Producción.

El 3 de octubre de 2016, en atención a la solicitud, el sujeto obligado informó que de acuerdo con la gestión efectuada ante la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal dependiente de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, orientó al recurrente a efectos de que solicitara la documentación de su especial interés a la Unidad de Transparencia de PEMEX Exploración y Producción, y/o a la Secretaría de la Función Pública, al considerar que dichas autoridades son las competentes para tal efecto.

En el caso de la orientación a PEMEX Exploración y Producción, señaló que la orientación no resultaba procedente en virtud de que el recurrente fue trabajador del Órgano Interno de Control de aquel.

El 3 de octubre de 2016, el particular presentó su recurso de revisión en el cual, señaló que si bien el sujeto obligado lo orientó para que dirigiera su solicitud a otra instancia, PEMEX Exploración y Producción, lo procedente –según en el recurso de lo que se queja-, era que éste hiciera una búsqueda de la documentación de la documentación de su especial interés y en su caso, resolviera sobre su inexistencia, ya que aparece que fue trabajador de PEMEX Exploración y Producción, sus solicitudes formuladas con antelación las ha atendido Petróleos Mexicanos, quien administra el Sistema institucional de Administración del Desempeño en el que se contienen las funciones y las evaluaciones derivadas de su desempeño.

El proyecto que les presento, la resolución que se propone es la de sobreseer el recurso de revisión por quedar sin materia, por las siguientes razones:

Durante la sustanciación, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto, la notificación que al recurrente también le hizo llegar en un alcance de su respuesta inicial, a través de un correo electrónico el 31 de octubre de 2016, en la que además de reiterar la incompetencia, la orientación notificada en la respuesta inicial, realizó dos acciones más.

Expuso los motivos por los que Petróleos Mexicanos no es competente para atender su solicitud, sino PEMEX-Exploración y Producción, en cuyo Órgano Interno de Control laboró el recurrente.

2.- Realizó la búsqueda de lo solicitado, lo que no había hecho inicialmente en sus archivos, proporcionándole al hoy recurrente, el perfil de puesto y funciones con clase 6987, que son las que están asociadas a la plaza que ocupó el hoy recurrente, notificando la información que obraba en sus archivos en el estado que ésta se encontraba.

Todo esto, aparte de hacérselo llegar a nosotros, se lo hizo llegar al recurrente.

Cabe señalar que en este caso no resultó procedente declarar la inexistencia, debido a que no existe disposición jurídica o administrativa, ni indicios que establezcan que es competente para conocer las funciones que efectivamente desempeñó, pues ello sólo podría conocerlo el personal que supervisó su trabajo.

Del análisis a la solicitud y el alcance a la respuesta, se advirtió que el particular admite haber laborado en PEMEX-Exploración y Producción, por lo que toda vez que su solicitud de acceso a datos personales versa sobre las funciones que efectivamente desempeñó en la empresa productiva subsidiaria citada, resulta evidente que la competente para atender la misma es PEMEX-Exploración y Producción, sujeto obligado distinto a Petróleos Mexicanos, pues si bien ésta última conduce, dirige y coordina a las empresas como aquella en la que laboró el recurrente, lo cierto es que todas las obligaciones fueron transmitidas a PEMEX-Exploración y Producción, al emitirse el acuerdo de creación de dicha empresa, el 28 de abril del 2015.

En ese sentido, Petróleos Mexicanos, sólo podría conocer las funciones que conforme al perfil de puesto, le corresponde ejercer al titular del cargo que ostenta el particular, o sea, el especialista técnico a nivel 39, como Coordinadora del Proceso de Organización y de las Relaciones Laborales de las empresas productivas subsidiarias, información que ya puso a disposición en respuesta complementaria.

Toda vez que el sujeto obligado, en atención al agravio del particular, modificó su actuación inicial al realizar la búsqueda de lo solicitado y puso a su disposición el perfil del puesto y funciones de la plaza del interés del particular, se concluye que

el alcance notificado brinda certeza jurídica al particular de la incompetencia hecha valer.

En ese sentido, con la nueva actuación del sujeto obligado, atendió el agravio del particular, en el cual refirió que PEMEX debió buscar la información requerida y dejar sin materia el recurso. Por lo tanto, al modificar la respuesta impugnada, se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 58, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dejando el recurso de revisión sin materia.

Debo señalar que, como lo hemos comentado en la reunión de ayer, que si bien el Comisionado Acuña sugiere que se confirme la respuesta, porque al final de cuentas es incompetente, yo me mantengo en el sobreseimiento porque con la respuesta complementaria modificó su actuación inicial y dejó sin materia el recurso.

En ese sentido, cabe recordar que las causales de sobreseimiento son de estudio preferente al análisis de fondo.

Por ello, siempre se analizan desde el considerando segundo en las resoluciones, dejando el estudio de fondo para los siguientes considerandos: Cuando no se advierte la actualización de una de estas causales, esto como un aspecto obviamente de técnica jurídica.

El sobreseimiento tiene estudio preferente y al quedar sin materia con la respuesta complementaria, pues el artículo citado es, des de mi punto de vista, el que aplica.

Además el Pleno de este Instituto por unanimidad ha resuelto diversos recursos en materia de datos personales, en los cuales ya ha resuelto en los términos que se presenta el proyecto de resolución.

A manera de ejemplo, simplemente me permito citara dos de ellos de este año, el 971 del 15, de la SEP y también el 721 del 16, de SEDENA, donde por las mismas cuestiones con una respuesta complementaria que satisface. Lo que da certeza se sobreseyó y no se confirmó la respuesta.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo le comenté a mi compañero y a mi colega Oscar Guerra Ford, que en esta ocasión no acompañaba su planteamiento.

Primero. Porque desde que llegamos a esta integración, a esta oportunidad, yo les dije aquí y en antepleno que yo me manifestaba renuente casi en los sobreseimientos. Y sobre todo, porque el sobreseimiento se entiende siempre como un arrepentimiento del sujeto obligado que ya de última hora ya va para matar el asunto ya que se generó la reacción, se resuelve.

Y finalmente es lo que importa, no es indebido el sobreseimiento, pero yo particularmente soy cauteloso con los sobreseimientos.

Y en esta ocasión quiero ofrecer la razón por la cual disiento.

Fíjense ustedes, es una solicitud de datos personales.

Alguien le dice: “Quiero las funciones que yo fulanito de tal, con el cargo tal, desempeñé ahí donde estuve haciendo esta labor, las mías, la que yo hacía”.

Primero le dicen que no y después le dicen: “Ah, bueno, ahí está el perfil del puesto”. Pues ese es un perfil genérico de puesto, eso no es lo que yo hacía.

¿Qué quiero decir?

Muy probablemente esta persona, y lo conjeturo en alto, buscaba que le reconocieran que lo ponían a hacer cosas que a lo mejor no le correspondía hacer.

Esa es la clave del asunto, por eso lo pide por datos personales y por eso lo pide a título personal.

Personalízame, dime a mí que me ponías a revisar cosas que a lo mejor no me tocaban.

Dime a mí que no me dejabas supervisar o revisar otras que a lo mejor sí me tocaban.

Dime a mí que me tenías en una condición de parcialidad o de marginación o que me dabas demasiadas cosas a resolver que tampoco a lo mejor me tocaban”.

Ese es el quid del problema, ese es el punto fino en el que se establece esta diferencia.

Óscar acude y es muy respetable y muy válida la postura desde el punto de vista de por qué dice él que se modificó porque hemos tenido el caso de que si a la respuesta inicial que se da, en la que se le dijo “soy incompetente”, se agrega o se añade en añadidura posterior -y ya cuando intervenimos nosotros- algún elemento adicional, cabe en una formulación formal, aunque con este término me choca caer en un pleonasma pero bueno; en una formulación decir “pues sí, modificó porque ya hubo una intención de darle”.

Pues sí, pero le da lo que no pidió; no pidió el perfil general, ese lo puede conseguir perfectamente en la normativa, lo podría haber indagado o lo podría haber pedido así.

Le pidió: “De mi pasado, dime cómo fue”, “dime cómo fui yo ahí, en términos de lo que hacía, de lo que me pedías, de lo que me instruías, de lo que yo tenía que hacer” y eso no se le dio.

Por esa razón yo mantengo que la incompetencia sirva para reconocer que si bien le tocaba a Pemex Exploración, esto tiene que ver con la transformación de Pemex que se dividió en Áreas donde efectivamente tienen un procedimiento de operación prácticamente autónoma respecto del Pemex aquél, antiguo y originario, que envolvía todo.

Pero más allá de eso, el punto es que no le están dando lo que finalmente él quiere, que es sobre él, personalísimo, directo, explícito, específico; más sin embargo le dicen “tú eres uno más, el tipo de puesto es el número (tal), tipo (tal) y ese tienes que ser” y pues no. Así no fue y esa es la discrepancia pero es una discrepancia técnica muy respetable que además, no amerita mayor abundamiento. Lo digo con mucho respeto.

Gracias, Óscar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 0920/16, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, en el que se propone sobreseer el Recurso de Revisión.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, voy en contra, por la circunstancia dicha, aunque en este caso se elabora voto particular; cabe, ¿no?, porque es una discrepancia respecto al punto.

Es que aquí tenemos todavía el tema de las Reglas del Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Es que es disidente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es disidente y sí, tenemos esa Regla de cortapisa; es otro sentido, efectivamente.

Cambio, yo voy por confirma y me aparto del sobreseimiento; perdón, es cierto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cinco votos a favor, con un voto en contra, el Recurso de Revisión identificado con la clave RPD-0920/16, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; lo anterior con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia el Comisionado Acuña.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor dé lectura de los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 46 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de 32 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales, 31 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el

que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En tercer término, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 3023/2016, en contra de la Secretaría de Cultura y el 3240/2016, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 3228 y el 3599, ambos del 2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3326/2016, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, y el 3487/2016, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3334/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 3320/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 3453/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 2131/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 2649/2016, en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN; el 2810/2016, en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y el 3209/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 3190/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 3449/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2625/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 2667/2016, en contra del Archivo General de la Nación; el 2751/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 2898/2016, en contra del Instituto Politécnico Nacional; el 3150/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El 3521/16, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México,

El 3535/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 3619/16, en contra de la Comisión del Agua y el 3647/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

En los asuntos que a continuación se da lectura, señoras y señores Comisionados, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 3156/16, en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

El 3205/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 1980/16, en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El 2624/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El 2820/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 3149/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El 3268/16, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

El 3499/16, en contra del Instituto Nacional Electoral.

El 3520/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y el 3555/16, en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 3333/16, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El 1632/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 2458/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El 2479/16 y sus acumulados en contra del Instituto Nacional de Migración.

El 2514/15, en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El 2647/16, en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN.

El 3074/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 3298/16, en contra del Instituto Nacional de Cancerología.

El 2431 y el 3445, ambos diagonal 16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

El 3501/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

El 3529/16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 3571/16, en contra de la Procuraduría General de la República y el 3662/2016, en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A de C.V.

La ponencia de la Comisiona Cano Guadiana, propone el 1612 y el 3519, ambos /2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 2627/2016, en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; el 2648/2016, en contra de la Secretaría de Energía; el 2662/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 2795/2016, en contra de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano; el 3327/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 3425/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 3439 y el 3446, ambos /2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3516/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3530/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el 3537/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 2061/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2411/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 2873/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3013/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3111/2016, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; el 3531/2016, en contra del Archivo General de la Nación; el 3566/2016, en contra de Presidencia de la República; el 3650/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 3692/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 1825/2016, en contra de la Auditoría Superior de la Federación; el 2028 y el 2693/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 2896/2016, en contra del Hospital General Dr. Manuel Gea González; el 2910/2016, en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; el 2945/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3050/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3057 y el 3183, ambos /2016, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 3162/2016, en contra del Partido de la Revolución Democrática; el 3316/2016, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

El 3351/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 3421/16, en contra de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional

Autónoma de México y el 3435/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1925/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2457/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El 2583/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2793/16, en contra de Notimex Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

El 3108/16, en contra de Caminos Puentes Federales de Ingresos Servicios Conexos; el 3185/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

El 3269/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3437/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Urbano el 3563/16, en contra de la Secretaría de la Defensa nacional.

Asimismo, señoras señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 3457/16, en contra de la Procuraduría Federal de Consumidor y el 3492/16, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1611/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 2759/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3578/16, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; el 3655/16, en contra de la Secretaría de Gobernación y el 3739/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 2263/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3061/16, en contra de la Procuraduría General de la República y el 3166/16, en contra de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1676/16, en contra del Instituto Nacional Electoral; el 2607/16, en contra de Ferrocarriles Nacionales de México y el 3139/16, en contra del Instituto Mexicano del Petróleo.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 2280/16, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El 2462/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud; el 2644/2016, en contra del Sindicato de Vanguardia Nacional de los

Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 2763/2016, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 2812/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 2840/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 3169/2016, en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”; el 3512/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 3533/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Por su parte, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2597/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 3031/2016, en contra del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica y el 3542/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de un proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto a dar respuesta.

Corresponde a la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, le fue asignada la clave 3687/2016, y fue incoado en contra del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en la regla Décima Primera, numeral 5 y Décima Tercera, numeral 6, párrafo II de las Reglas de las Sesiones del Pleno, la Comisionada Areli Cano Guadiana, hizo del conocimiento de la Coordinación Técnica del Pleno, que emitirá un voto disidente en la resolución recaída al recurso de revisión identificado con la Clave RRA 3255/2016, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal, sustanciado en la ponencia de Comisionado Joel Salas Suárez, así como en la resolución recaída al recurso de revisión identificado con la clave RRA 3489/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford y en la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3634/2016, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sustanciado en la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, por lo cual se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes anteriormente referidos.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente. Muy buenas tardes, ya.

Quisiera para discutir en lo particular y posterior consideración y votación, el recurso RRA 1612/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Entiendo que los demás recursos, va a hacer un listado el Secretario, de los que tienen comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Pero tendría que separarlos.

Si quieren yo hago la lista, como ustedes digan.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno, personas que nos acompañan en esta Sesión del día de hoy.

Quisiera pedir que por favor se pudiesen separar para la discusión, en lo particular, el recurso de revisión con la clave RRA3185/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

Y me gustaría hacer un pequeño comentario en función de un acuerdo que tomamos previo a la Sesión del Pleno, en donde dado que hay una serie de asuntos que por precedentes ya han venido siendo votados de manera contradictoria, convocamos al Coordinador Técnico del Pleno, porque son más de 25 asuntos, para que pudiese comentar cada uno de ellos, y yo nada más consultaría si estamos de acuerdo de que en vez de que ahorita digamos que se separe cada uno que corresponde con las ponencias, que en su momento, dado que ya conoce los asuntos el Secretario Técnico del Pleno, al momento de que ya cada quien separe de manera individual sus asuntos, él pueda ser explícito que se pidió que se separara todo este listado y que por lo tanto, sólo se estaría votando en bloque aquellos que no fueron mencionados de forma explícita, tanto por los Comisionados, como por la Coordinación Técnica del Pleno para facilitar la votación de este bloque.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Efectivamente se separarían ahora los que hubiera diferencia o los que se quisieran posicionar de manera pública y por favor, después hacer una relación con estos que se votan conforme a precedentes.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Totalmente de acuerdo con la propuesta. Y yo adicional a ellos, haría para discusión, reflexión y votación en lo particular, si me permiten, antes que nada buenas tardes a todos ustedes y a quienes nos acompañan, los proyectos 2644/16 en contra del Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes, y el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 3057/16, en contra del Instituto Nacional de Migración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo sí quiero, para cuando utilicemos otra vez esta cuestión por este método, que ya decía Joel, por las razones que son un número importante de precedentes, que se lean los que no tienen problema, se van a votar, que se lean los precedentes y luego ya nada más separemos los otros, porque yo espero que ningún precedente... O sea, que se hubiera dicho cuáles son los precedentes, porque ahí hubo... bueno, yo voy a separar los que creo que son... que nada más es un posicionamiento, creo que los demás tienen presencia y no lo diré después. Bueno, es cuestión de ética.

Nuevamente buenas tardes.

Pediría también para su exposición en lo particular, análisis y votación el recurso 3566 del 2016, de Presidencia de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Se toma nota.

Y le pediría por favor, Coordinador Zuckermann, que nos hiciera un listado con estos asuntos que se votará conforme precedentes, tengamos oportunidad de hacer las precisiones y, en su momento, se consideren. Y sino, pues separar esos asuntos y proceder a la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Habiendo tomado nota de los asuntos que se separarán para posicionamiento, me permitiría separar en dos bloques el resto de los asuntos.

Los primeros corresponden a asuntos que tienen controversia, pero los cuales no se vinculan con precedentes.

El segundo bloque, si les parece bien, corresponde asuntos que tienen controversia, pero que sí se vinculan con precedentes.

En ese sentido, el primer grupo, y reitero, estos son los asuntos en los que sí hay controversia, pero que no se vinculan con precedentes.

El primero de ellos corresponde, le recae la clave de identificación RRA 2759/2016, está puesto a su consideración por la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, interpuesto en contra de SEDATU.

El segundo de ellos tiene la clave 353072016, es presentado por la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana y fue interpuesto en contra de la Autoridad Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El siguiente le corresponde la clave 3533/2016, presentado a su consideración por la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov con el mismo sujeto obligado.

Finalmente, el último, 3535/2016, corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, con el mismo sujeto obligado.

Ahora, en un segundo bloque me permito hacer referencia o enlistar el número de asuntos que tienen controversia, pero que sí se vinculan con precedentes previamente votados por este Pleno.

El primero de ellos identificado con la clave 3256/2016, corresponde a la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora y el sujeto obligado es PRODECON.

El segundo de ellos, 3205/2016, también de la Comisionada Presidente Puente de la Mora y el sujeto obligado es SEDENA.

El tercero, el 1676/16, corresponde a la ponencia del Comisionado Guerra Ford y el sujeto obligado es el INE.

El siguiente, el 1825/16, corresponde a la ponencia del Comisionado Monterrey y es la Auditoría Superior de la Federación el sujeto obligado.

El siguiente, el 1925, corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez y fue incoado en contra de una respuesta que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El siguiente, el 2028/16, correspondiente a la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov y el sujeto obligado es la PGR.

El siguiente, el 2457/16, la ponencia que lo propone es la del Comisionado Salas Suárez y el sujeto obligado es el SAT.

El siguiente, el 2458/16, la ponencia que lo propone es la del Comisionado Acuña Llamas y el sujeto obligado es el SAT.

El siguiente, el 2597/16, corresponde a la ponencia del Comisionado Salas y el sujeto obligado es SEDESOL.

El siguiente, el 2648/16, de la ponencia de la Comisionada cano Guadiana, el sujeto obligado es SENER.

El siguiente, el 2763/16, corresponde a la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov y el sujeto obligado es la UNAM.

El siguiente es el 3031/16, corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez y el sujeto obligado es FIDE.

Finalmente, el 3571/16, propuesto por la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, el sujeto obligado es la PGR.

Serían todos, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: A ver, a mí me faltó uno, que es el 3190, de SEMARNAT, del Comisionado Monterrey.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: El último, Comisionado, fue el 3571/16, la ponencia que lo propone es la del Comisionado Acuña Llamas y el sujeto obligado es la PGR.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy bien, si ha se hicieron estas precisiones y si alguien, no hubiera mayores comentarios, por favor Coordinador Zuckermann sea tan amable de separar estos asuntos, por favor.

Por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de separar estos asuntos de la votación en bloque, y tomar la votación correspondiente al resto de los recursos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto Comisionada.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno del oficio a través del cual, la Comisionada Cano Guadiana expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver el recurso de revisión identificado con la clave RRA 2693/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República y sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, esto con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa planteada, y posteriormente, e l resolución en los términos propuestos.

Por tanto, solicito a la Comisionada Presidente y a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los votantes, la solicitud de excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana, para abstenerse de votar el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 2693/2016.

Por otro parte, dicho lo anterior, procedo a consultarle el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 2693/2016.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los votantes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2693/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado 25 proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, mismos que están a su consideración.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con las excepciones que ya dio cuenta, sobre los oficios de voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del bloque, estando con los de unanimidad.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que se aprueban por unanimidad de los presentes las resoluciones anteriormente relacionadas con los votos a los que refiere el oficio de la Comisionada Cano, mismo con el que se dio cuenta previamente.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, Coordinador Zuckermann, le solicito, por favor, que presente una breve síntesis del recurso de revisión RDA3156/16, interpuesto en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, diversa información relacionada con las personas a quienes se les ha condonado multas, tras haber firmado un acuerdo conclusivo durante el período del 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado, señaló que la información requerida, se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la negativa de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que clasifique como reservada la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, conviene señalar que el fondo del asunto planteado, se encuentra relacionado con diversos precedentes aprobados en sesiones previas, por el Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Diría yo que está parcialmente relacionado con algunos precedentes, porque creo que este caso tiene su matiz.

Quiero primero resaltar ahí el reconocer el papel que están jugando todos los involucrados en ese tipo de recursos que es la propia PRODECON, los sujetos obligados, los quejosos en el juicio de amparo que son los que se ven presuntamente afectados por la divulgación de la información, los ciudadanos que ejercieron su derecho de acceso y obviamente el Instituto que está jugando aquí un papel relevante.

Están muy activos y ojalá el Poder Judicial en su momento pues nos dé certeza a todas las instancias para procurar una mejor atención en este tipo de asuntos.

En primer término, es necesario puntualizar que la suspensión que el juez de la causa emitió en los diversos juicios de amparo, es únicamente a efecto de que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente no proporcione los nombres de las personas físicas o morales que hayan formalizado un acuerdo conclusivo y derivado de ello se le haya condonado multa en el porcentaje que corresponde en 2014, derivado de la resolución al recurso de revisión RDA 1311/2015, que en su momento fue radicado en la ponencia a mi cargo y que está con efectos suspensivos su cumplimiento.

En tal virtud, tomando en consideración que la solicitud que dio origen al Recurso de Revisión RDA 3156 que es el que presenta la Comisionada ponente, se requirió información de las personas físicas y morales, RFC, nombre, razón o denominación social vinculados al monto condonado, a quienes se le ha condonado multas en el periodo del 1° de enero de 2014 al 30 de abril de 2016, tras haber firmado un acuerdo conclusivo y la suspensión definitiva únicamente contempla la información para el año 2014.

Contrario a lo que establece el proyecto, no podría hacerse extensiva a los casos de 2015 al 30 de abril de 2016.

Por lo tanto, en el proyecto que se presenta, se debió de analizar por separado aquella que abarcaba la suspensión, en su caso reservándose. Y, por otro lado, estudiar la procedencia de entregar la información de interés del particular de 20105 al 30 de abril de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior y de permear en el proyecto en sus términos o de aprobarse en los términos que expone la Comisionada Presidente, no se coincide con el análisis que se realiza, ya que debe tomarse en cuenta que al clasificar la información requerida en términos de la causal prevista en el Artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, por encontrarse pendiente un amparo en la que se dictó una suspensión definitiva, los destinatarios del Derecho de Acceso a la Información no tendrían certeza jurídica sobre el fondo del asunto. Es decir, sobre si procede la entrega de lo solicitando atendiendo a la naturaleza de éste, ya que se está resolviendo por una cuestión adjetiva derivado de un incidente de suspensión.

En este sentido, para garantizar el derecho de Acceso a la Información del particular y a la par el derecho humano de acceso a la justicia, este Instituto debe resolver el

fondo del asunto pronunciándose sobre la factibilidad de su entrega, para lo cual es indispensable esperar hasta la culminación del amparo. Por lo que lo procedente es acordar la suspensión del plazo para resolver el asunto y aquí es donde entramos en coincidencia con los precedentes que ya se han expresado.

Sobre el particular, cabe resaltar que el Poder Judicial de la Federación ha determinado que el acceso a la justicia no es un derecho exclusivo de los procesos netamente jurisdiccionales, sino que se extiende a cualquier tipo de procedimiento en el que se adopten decisiones sobre los Derechos de las Personas como son los materialmente jurisdiccionales.

Tal es el caso del Recurso de Revisión que le compete conocer a este Instituto por lo que, de no resolverse el asunto hasta que se culminen los Amparos en revisión, se estaría violentando uno de los principios esenciales del Derecho a la Justicia, que es que este Instituto garantice al gobernado la obtención de una resolución en la que medie la aplicación de la Ley al caso concreto y se determine si le asiste o no la razón en cuanto a tener Acceso a la Información materia de la solicitud.

En el mismo sentido, resolver así conllevaría a que el solicitante tenga que volver a requerir la información, lo que generaría una carga adicional para el propio solicitante.

Es decir, al aplicar una causal de reserva para resolver el presente Recurso para garantizar la impartición de justicia, se estaría produciendo el efecto contrario ya que nuestros Recursos no cumplirían con el principio de certeza, justicia y de efectividad, lo cual -sin duda- lesiona el Derecho de Acceso a la Información y con ello el principio de progresividad previsto en el Artículo 1º Constitucional.

Ahora bien, es importante precisar que aun y cuando en la especie se reconoció como terceros interesados a las personas físicas o morales a las cuales se les condonó una multa, tras firmar un Acuerdo Conclusivo, lo cierto es que no se tiene certeza de que éstas ya hubieran recibido la notificación respectiva.

Para ello, estar en aptitud de poder comparecer a manifestar lo que a su Derecho convenga, por lo cual no se puede determinar que el plazo que se les otorgó ya transcurrió.

Al respecto, debe precisarse que el 27 de septiembre de 2016, la ponencia formuló un Requerimiento de Información adicional a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a efecto de que proporcionara a este Instituto el nombre y domicilio de cada uno de los Contribuyentes que son del interés del particular, lo cual atendió el sujeto obligado el 7 de octubre de 2016. Sin embargo, fue hasta el 26 de octubre del mismo año que se dictó el Acuerdo mediante el cual se tuvo como terceros interesados.

Es importante destacar que el Requerimiento de Información se realizó el día en que este Instituto dictó el Acuerdo de Insubstancia del Recurso de Revisión

1311/15 -es decir, el 27 de septiembre- una vez transcurridos 64 días hábiles posteriores a la presentación del Recurso de Revisión, a saber, el 14 de junio de 2016, situación que provocó que las notificaciones no se hicieran con la oportunidad debida y que a la fecha, a pesar de que se les llamó a los terceros interesados, podría estar transcurriendo el plazo para que manifestaran lo que a su Derecho convenga.

Es decir, aunque sea esta una fecha límite de votación, no fue posible garantizar a los terceros interesados el que se manifiesten en el asunto que nos ocupa, por lo que en el caso concreto de aprobarse el proyecto en sus términos, emitiré mi voto disidente por las consideraciones referidas y también, por las manifestaciones en diversos recursos donde se ha tomado la postura de ampliar estos plazos, porque me parece que el interés o la tutela mayor es esperar a que el Poder Judicial nos resuelva al respecto, máxime cuando hay otro recurso en trámite y que hay un incumplimiento de una ejecutoria donde nos ordenan que hay que llamar a terceros interesados en este proceso.

Y que evidentemente lo que más me preocupa es que no haya un distingo entre el periodo que sujeta la suspensión del Poder Judicial y el de más periodo que están pidiendo los solicitantes, no hay un distingo sobre el particular en el caso que nos ocupa.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, especialmente porque en el proyecto se extiende los efectos a este otro periodo y se extienden los efectos de las suspensiones decretadas en materia de la decisión jurisdiccional. Como es la materia de la solicitud de acceso, entiendo que hay esa diversa posición entre solamente considerar hasta 2014 y no 2015 y 2016, pero bueno, esas son las consideraciones que están expuestas en el proyecto.

Sí, Comisionado Guerra, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, es en el mismo sentido. Sí es precedente en una parte en esto de la suspensión de plazos, por lo que se refiere al amparo y a la suspensión definitiva, pero ya lo dijo la Comisionada Areli, el asunto es esto que estamos, yo he dicho y he nombrado, los amparos genéricos, temáticos y hasta ahora temporales.

Es cierto, el recurso lo dice, que es naturaleza similar. Finalmente el amparo lo que hizo, en ese sí, fue amparar obviamente que no se digan el nombre de las personas físicas o morales, de las cuales se formularon 10 acuerdos conclusivos por la cantidad de tres mil 363 millones pesos, de los cuales se les condonaron el 100 por ciento de las multas del 2014.

Eso es digamos, lo que es el amparo.

La solicitud, no lo vuelvo a repetir, ya no sólo habla sino que, digamos, ese amparo es de todo lo que es 14. Pero tenemos 1º de enero hasta 31 de diciembre del 2015, y tenemos 1º de enero hasta el 30 de abril de 2016, donde ese amparo y esa suspensión definitiva, no digamos, está relacionado, directamente con los de la solicitud.

Entonces lo cual se debería analizar la calidad que tiene esa información, en ese sentido.

Hubo una consulta, yo sé que para el recurso el Consejero Jurídico y me gustaría que la pudiéramos en su momento, según el Director Jurídico no es equiparable, donde dice que el amparo para tal cuestión, sólo específicamente ampara, digamos, en ese caso, era a un recurso, a un tema y digamos, a ese recurrente.

Entonces, yo hice una consulta que el Director Jurídico mandó a Presidencia para decirle que no era viable hacer esa consulta, digamos, en términos, porque esto nos está teniendo problemas, estamos haciendo ya de los amparos temáticos. "No, pues es el mismo tema", no, no, pero es otro recurso.

En dado caso, si la resolución, después de llamar al tercero, etcétera, fuera a entrar, ellos pueden ampararse de nuestra resolución, y suspender. Digamos, el juez les concede el amparo, pues obviamente suspender el cumplimiento, como ya sucedió o me sucedió, no sucedió, porque ya lo votamos todos en un caso del Sindicato de PEMEX, ante una resolución.

Pero no, estamos tomando todo el período de un amparo que sólo cubre una parte y el argumento que se utiliza, es que es la naturaleza similar.

Esto nos puede llevar, en un momento, a que los amparos que se utilizan en este caso los terceros interesados, los perjudicados, pues sí obviamente están en todo su derecho y están amparados y no podemos resolver que nuestro asunto ha de ser no reservar, si no dejamos suspender plazas, pero cuando se refiere específicamente a ese tema, a esos afectados y no a estos amparos, porque si no al rato, con estos amparos, ya todo va a quedar amparado o gran parte va a estar amparado, porque como se dice aquí, son de la misma naturaleza.

Entonces, ya no importa la temporalidad, ya no importa si son los mismos afectados, sino por la naturaleza, lo vimos en el caso de la venta de un ingenio azucarero, etcétera.

Entonces, yo creo que esa, y vuelvo a reiterar públicamente, esa solicitud que yo hice de que la Corte pudiera en algún momento orientarnos sobre los alcances que tienen esos amparos y no suspenderle esa orientación, diciendo que no es conveniente, que el Director Jurídico me diga que él considera, lo cual no me responde a mí, se lo responde a la Presidente, lo cual también considero y me manda copia, espero que a todos los Comisionados, diciéndome que no, diciendo

que no es conveniente hacer este tipo de consultas, cuando tenemos la otra en la que sí es claro, contundente y específico que lo que se refiere al asunto de la Consejería Jurídica de Seguridad Nacional, el amparo es exclusivamente para esa causa, para ese motivo y no para nada más.

En una cuestión verbal o telefónica decía: “Es que es de naturaleza distinta, porque no está reglamentado, etcétera”. Hagamos la otra consulta, porque de verdad, esto nos puede llevar a un momento a utilizar amparos que son totalmente válidos y suspensiones definitivas, a no analizar cuestiones que no están amparadas ni los terceros, ni hay una suspensión definitiva, porque la naturaleza es la misma.

Y esto de verdad ahí también es una interpretación, pero aquí la temporalidad es clara, que el amparo se refiere a aquellos que se les condonó multas, que esta parte de la condonación también hay una interpretación. Entiendo que está la parte de las condonaciones fiscales como información ya pública, con el nombre tal y tal.

En ese sentido, aquí digamos, no es directamente el SAT sino es ante un reclamo de una procuraduría que defiende al contribuyente, está bien, pero finalmente es una naturaleza similar. Ya hay una condonación en ese sentido.

A lo mejor para eso está esa procuraduría, pues está defendiendo los derechos de los contribuyentes que en algún momento pudo haberse dado una multa que no estaba totalmente basada en la legalidad o en los determinados o en sus argumentos o las diversas circunstancias o atenuantes que pudieran tener, les llevaron en ese momento a la condonación de multas, que vuelvo a decir, no son pequeña minuta, los solicitantes se solicitó la condonación de 13 mil 762 millones de pesos y se condonaron tres mil 363 millones de pesos.

Vuelvo a decir, pueden ser totalmente válidas. Hay normatividad, ley específica que hablan de esta posibilidad de las condiciones.

Simplemente pues que también información de interés público, porque finalmente fueron recursos públicos que o pudieron haber sido recursos públicos, que por alguna razón válida o no y lo que requerimos es esa razón de estado o esa razón por la cual esto se hizo efectivo.

Pero vuelvo a decirlo, lo que más me preocupa son estos amparos que estamos tomando como ya temático. No, pues son de la misma naturaleza, etcétera.

Entonces también evidentemente mi voto será disidente en términos primero, porque en el plazo por el cual está amparado, pues yo lo que pediría es que se suspendieran términos.

Y por la otra parte, de que sí se debe entrar a un análisis de las características de esa información y razonar si es reservada, confidencial o tiene un carácter público o alguna versión pública, manifestarse sobre esa que no tiene ningún amparo y ninguna suspensión definitiva.

Y en su caso, vuelvo a decir, ser legara a pensar que parte de esa información es pública y los afectados se vieran o los interesados involucrados o los terceros interesados puedan, como lo han hecho, introducir un amparo sobre la resolución específica que pudiera afectar sus intereses, si así lo consideraran.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Solamente me gustaría hacer tres precisiones.

La primera. Que ha sido también un acuerdo entre el Pleno, este recurso estaba propuesto, este sentido de esta resolución el 24 de agosto del presente. Se ha estado prolongando hasta los últimos plenos en concordancia con la posible resolución de ese tipo de procedimientos, en este caso amparos. Y por eso se presenta hasta el Pleno del día de hoy.

En segundo. Se consideró bajo esta perspectiva que usted nos comenta, Comisionado Guerra, y preguntarle directamente al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se consideró que no se puede preguntar sobre asuntos genéricos que no están conociendo directamente.

Entonces eso creo que es bajo el principio de autonomía también constitucional de los jueces y entiendo que ese fue el sentido de por qué no se hizo esa pregunta expresa.

Efectivamente, hay una diferencia entre los alcances de la suspensión; nos parece que están bien definidos esos alcances de la suspensión y lo que se considera de la misma naturaleza o no en el sentido de que la suspensión se acata y no se interpreta.

Entonces creo que ahí es el punto de hasta dónde derivan los efectos de una suspensión y por qué estamos proponiendo los términos que se proponen.

En este Recurso mandamos llamar a 230 de las personas que tenían que ver con estas condonaciones y entendemos también que este tipo de procedimientos está siendo sujeto a las definiciones de los alcances que tengan también por las propias decisiones de los Tribunales y en todo caso, siempre estaremos muy atentos a cuáles son esas diferentes vertientes pero sobre todo al sentido del alcance de una suspensión.

Entiendo que hay estas diferentes posiciones y bueno, esos son los puntos que se proponen para esta decisión.

¿Sí, Comisionado Salas?

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, a ver, de forma muy breve; creo que hay coincidencias pero también disidencias y yo sí quiero dejar asentado -y haré cuando emita mi voto particular- donde sí considero que se actualiza la reserva en función de lo que establece el Artículo 13 Fracción V, esto conforme al precedente del RDA-3119/16.

Sin embargo, considero que ello no constituye un motivo para que este Instituto dejara de analizar la clasificación invocada por el sujeto obligado en los términos del Artículo 14 Fracción I y 18 Fracciones I y II de la Ley Federal.

Ello ya que debe reiterarse que en el presente caso, el Instituto -como lo expresamos también en la otra ocasión- sí se encuentra en plena aptitud de conocer y resolver el fondo del asunto en cuestión, por lo que al ser dicha clasificación parte de la respuesta inicial, la misma debió ser estudiada.

En este sentido, considero que la Resolución que estamos viendo, además de estudiarse la causal de reserva prevista en la Fracción V del Artículo 13, debió analizarse la clasificación fundada en los Artículos 14 Fracción I y 18, Fracción I y II -como ya lo mencioné- y desvirtuar la misma, siguiendo la lógica argumentativa utilizada en la resolución del Recurso de Revisión con la clave RDA-1311/15, votada en la Sesión del pasado 24 de junio del 2015.

Es por estos motivos que emitiré un voto particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, pues precisamente para coincidir con este tercer punto que hace la Comisionada Presidenta en el sentido de que las suspensiones no se interpretan sino se acatan y así coincidimos efectivamente y acatarlo.

El alcance está bien clarito y circunscrito a que se concede la suspensión para el efecto de que el sujeto obligado no proporcione los nombres de las Personas Físicas o Morales que hayan formalizado un Acuerdo Conclusivo en 2014. Está preciso y claro el alcance y coincido en que no se interpreta, se debe de acatar en ese sentido la resolución.

Me preocupa este comentario del Comisionado Guerra en el sentido de las consultas porque la verdad es que creo que los Comisionados, para allegarnos de mejores elementos, tenemos toda la amplitud y obligación de hacer las consultas que consideramos necesarias y que sea el Poder Judicial el que nos diga "no, pues no procede tu consulta" pero que sea él.

Creo que nosotros estamos obligados a allegarnos de los elementos necesarios para mejor proveer el asunto.

Entonces ahí sí me uno a este reclamo, o bueno, no reclamo, llamado a que pues hay que allegarnos de elementos, y más cuando se trate de opiniones jurídicas, y más cuando en este tipo de asuntos hemos quedado diferenciados por un solo voto o bien, como va a pasar el día de hoy, que se va a tener que resolver por un voto de calidad.

Entonces, yo creo que sí amerita ese tipo de consultas y ojalá pudiéramos más receptivos en esta parte, que es con la simple y sencilla razón de proveer, de mejor manera nuestros asuntos.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano por sus comentarios.

Y sí quisiera hacer solamente una precisión. En todo momento creo que hemos estado con toda la mejor disposición de allegarnos de información para el mejor proveer, porque consideramos que cuando se tienen todos estos elementos, se puede proponer proyectos muy mejor sustanciados, pero en este caso, insistimos en el principio de autonomía de los Jueces y también en no preguntar a quienes no tienen directamente una incidencia en este recurso, y es por eso que está redactado en esta manera el sentido de nuestra resolución.

Y si no hubiera comentarios adicionales.

Sí, sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Evidentemente en respeto a la autonomía de los Jueces, no estoy haciendo una consulta directa sobre un caso que estén ellos por resolver, es una consulta genérica, es así que nosotros, este Instituto hizo una consulta. El Director Jurídico sobre el amparo del recurso que metió el Consejero Jurídico. Sí se pueden hacer esas consultas, digamos, o sea, si uno entra a la Corte, dice que hay opiniones y consultas solamente que no son vinculantes, no estamos resolviendo, no son, digamos, la resolución, no le pedimos la consulta sobre un caso que ellos tienen. Ahí sí, pues evidentemente no. digamos, opiniones o consultas que como Suprema Corte o máximo tribunal de este país, es así que nosotros pedimos, nosotros, el Instituto hace poco una consulta, que es de donde me deriva la duda porque en esa consulta si es muy claro y específico, gente de la Corte diciéndoles que el amparo es sólo y exclusivamente para ese caso, y es digamos, para eso, no para otra cosa, y dice "aunque hubiera un asunto parecido, igual, dice, igual, digamos, no, el amparo no alcanzaría".

Bueno, se me dijo, es para esto, entonces dice bueno, veamos si este criterio se mantiene para los otros tipos de amparos, o para los otros tipos de recursos.

En ese sentido, la consulta la hicimos nosotros, la hizo el Director Jurídico, ahí está la respuesta, creo que la tenemos todos. En ese sentido y ahí es donde salta mi inquietud de ver el alcance de este tipo de situaciones.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

En este sentido, efectivamente se consideró la distinción entre hacer una consulta genérica y hacer una consulta en específico sobre un recurso de seguridad nacional.

En las que por supuesto como parte, y somos competentes.

Si no hubiera comentarios adicionales, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 3156, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Una precisión solamente, efectivamente no somos parte, vimos también para que se hiciera esa precisión y bueno, desde los términos de la Ley General en la materia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, con el proyecto de cuenta y reiterando que es una postura, una vieja polémica, una disquisición técnica de interpretación que tenemos por convicción una parte del Pleno, y que hemos mantenido en consecuencia. Por esa razón, reitero a favor en los términos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular, como lo señalé.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reitero mi posición.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el voto particular al que hizo referencia el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA3205/16, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se sustenta sobre la base de una solicitud de acceso a través de la cual el particular requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional, diversa información relacionada con la adquisición de una aeronave, mediante contrato número FAM001/2014, de fecha 30 de julio de 2014, así como su bitácora de vuelo, características, gastos y facturas.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó diversa información, relacionada con lo requerido, no obstante manifestó que el contrato de adquisición se encontraba clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por cuanto hace a la bitácora de vuelo, clasificó la información como reservada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley en cita.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle que entregue versión pública del contrato FAM001/14, clasificando la información considerada como reservada y confidencial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I y IV y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ahora bien, por cuando hace a la bitácora de vuelo, deberá emitir una nueva resolución, en la cual confirme su clasificación como reservada en términos del Artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma, deberá clasificar la información considerada como confidencial, con fundamento en el Artículo 18, fracción II de la referida Ley Federal.

Finalmente, conviene señalar que el fondo de este asunto se encuentra íntimamente relacionado con diversos precedentes aprobados en sesiones previas del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Está a su consideración este Proyecto de Resolución.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Digo, se reservan todos estos.

Y una disculpa, yo tengo varios y hay recursos que se listaron por sugerencias y observaciones que la ponencia formula. Pero tienen, creo, que su matiz en los precedentes que se han expresado en sesiones previas.

Si bien se coincide con el análisis que se analiza en relación al contrato requerido, se difiere con el estudio de la reserva de las bitácoras requeridas.

Al respecto, es importante precisar que aún ya cuando se tuvo acceso a las bitácoras solicitadas, en el proyecto que se presenta el análisis se centra en los datos que dan cuenta del punto de partida y llegada, horarios y tiempo total de vuelo, concluyéndose que con ello se generarían patrones de vuelo. Razón por la cual se determina que deben reservarse en su totalidad.

Y aquí, bueno, es coincidente con los precedentes que se han establecido.

En este sentido, se considera que en atención a que el estudio de los proyectos se refiere a los datos indicados, no se deja la opción de entregar versiones públicas de

las bitácoras solicitadas, cuando de acuerdo con el Artículo 43, segundo párrafo de la Ley de la materia y 412 y 70, fracción IV de su Reglamento, así como I y VII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en los casos en que un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, la dependencia o entidad deberá elaborar una versión pública.

Con independencia de lo anterior, disiento en relación con la clasificación de la totalidad de las bitácoras en términos de las causales previstas en el Artículo 13, fracción I y IV de la Ley de la Materia.

Esto por Seguridad Nacional y de las personas, puesto que desde mi perspectiva, sólo aquellas bitácoras en las que efectivamente se advierte un patrón de vuelo en relación con las actividades de Seguridad Nacional que desarrolle el sujeto obligado podrían protegerse.

Bajo esta premisa, dado que se llevó, y aquí es donde es mi consideración muy específica, la ponencia llevó a cabo una audiencia con el sujeto obligado en la que se observaron las bitácoras que atiende la solicitud.

Y en ese sentido, se estaba en aptitud de determinar cuáles generarían un patrón de vuelo del sujeto obligado en sus funciones de Seguridad Nacional, sin que se limitara el análisis a las manifestaciones del sujeto obligado, relativas a que las aeronaves utilizadas atienden una misión principal, operaciones conexas relacionadas con la protección de Seguridad Nacional y la defensa del país, ya que está dotada de material aéreo apropiado para llevar a cabo actividades de navegación, traslado y retorno a la seguridad, tanto de las personas que se trasladan, así como de los objetos que por su naturaleza lo ameriten, para presumir que todas generarían un Patrón de vuelo.

Es decir, los datos que dan cuenta de Datos como la Partida y Llegada a lugares en concreto, un horario determinado y el tiempo de Vuelo, por sí solas no podrían dar cuenta de un Patrón de Vuelo, sino que resultaría necesario que se pueda advertir la recurrencia de dichos Datos para efectos de poder concluir que su difusión permitiría permear la capacidad del sujeto obligado en el desarrollo de sus actividades.

Finalmente, en el Proyecto se señala que los nombres de los pasajeros y la tripulación que se encuentran contenidas en las Bitácoras, utilizan la causal de clasificación relativa a Seguridad Nacional, con lo cual disiento ya que si bien, de acuerdo con el sujeto obligado, corresponden a servidores públicos que desarrollan actividades operativas, lo cierto es que dicho dato únicamente actualiza lo previsto en la Fracción IV del Artículo 13 de la Ley de la materia pues si bien el bien jurídico que se protege es la seguridad de las personas, dado que se trata de personal que realiza funciones operativas, al darlas a conocer podría poner en riesgo su vida y así se ha hecho en otros Recursos previos.

En tal sentido, si se aprueba en sus términos, daré mi voto disidente, en congruencia con otros precedentes.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-3205/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré mi voto disidente, en términos de los precedentes; por nombrar alguno, simplemente señalo el 0454/16 y el 455/16.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, conforme al precedente RRA-0455/16, interpuesto en contra de la Policía Federal.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reitero mi posición: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-3205/16 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Lo anterior con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito, por favor, a la Comisionada Cano que nos presente una breve síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-1612/2016, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada.

Bueno, en este caso el particular requirió al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado, entre otros cuestionamientos, una relación de la forma en la que se ejercieron 500 millones de pesos transferidos al SUPERISSSTE, desglosado por proveedor, fecha de pago, adeudo total, calidad y el saldo insoluto restante.

En respuesta, el sujeto obligado a través de la Subdirección de Administración manifestó que dicha información se encontraba clasificada con fundamento en el artículo 110, fracción IV de la Ley de la materia, por tratarse de datos que pueden incrementar el costo de operación financiera que realicen los sujetos obligados del sector público federal, ya que las tiendas del ISSSTE tienen un desempeño con pérdidas operativas desde hace ya varios ejercicios, y se afectaría las negociaciones con los proveedores en la compra de mercancía, pues al conocer que se les pagó a sus competidores podrían exigir el pago total del adeudo, y suspender el suministro adicional que se ocasionaría un desabasto de las unidades de venta provocándose con ello el incumplimiento al objeto social para lo cual fue creado, aunado a que podría ser sujeto de demandas.

Inconforme con la clasificación de la información relativa a la forma en que se ejerció el apoyo de 500 millones de pesos, el particular interpuso recurso de revisión, razón por la cual, el análisis se concentró en dicho requerimiento derivándose que el recurrente consintió tácitamente en las respuestas otorgadas sobre los antecedentes de la minuta de trabajo de 18 de diciembre de 2015, y sobre si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conocía de las discrepancias en cifras, en cuanto al aumento de la deuda.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró la clasificación de la información solicitada.

En cuanto a las consideraciones que tuvo esta ponencia se tiene lo siguiente.

La historia de las tiendas pertenecientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conocidos actualmente como SÚPERISSSTE, se remonta a 1953, cuando es abierto el primero de estos establecimientos y cuyo número llegaría a su punto máximo en 2014, al alcanzar un total de 360 en todo el país.

Estos espacios comerciales, si bien nacieron como una alternativa de abasto para los trabajadores al servicio del Estado, tras el sismo de 1985, abrieron sus puertas al público en general como una medida para garantizar el suministro de productos básicos en la zona afectada por el fenómeno natural, siendo el esquema que se mantiene vigente hasta la fecha y que está extendiéndose a nivel nacional.

Por la naturaleza de su origen, estos centros de abasto se han revestido de un carácter social y responden al objetivo de contribuir al aumento del poder adquisitivo del ingreso económico de la población mexicana a partir de un esquema de comercialización de productos de consumo básico, así como de medicamentos a partir de los mejores precios en relación con las condiciones vigentes en el mercado.

Tal propósito, más allá de su enunciación normativa, encuentra una correspondencia con la realidad, pues a partir del comparativo de precios entre distintos productos difundidos por la propia instancia y elaborados por la Procuraduría Federal del Consumidor, es posible advertir un costo menor en relación con otras cadenas comerciales.

Sin embargo, las tiendas del ISSSTE han pasado al menos, desde el año 2012, por una situación que les ha puesto en un escenario económico desfavorable. Por ejemplo, de las notas a los estados financieros hechas públicas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se deriva que la diferencia entre los ingresos y los gastos en 2012 fue más de 564 millones de pesos, misma proporción que se mantuvo para 2013, y en la cual si bien disminuyó en 2014, las cantidades continuaron siendo significativas, pues resultó en un déficit de poco más de 360 millones de pesos.

Sobre el particular, destacan algunas observaciones que ha realizado la Auditoría Superior de la Federación, en la más reciente revisión de la Cuenta Pública, correspondiente a 2014 y que permiten comprender parte de las razones de la actual situación de los comercios, entre ellos que cada tienda realizó pedidos de compra de manera individual, sin que mediara una estrategia definida, lo que provocó una mezcla inadecuada de productos ofertados al público, así como problemas de sobre inventario o desabasto.

Adicionalmente, señala la autoridad fiscalizadora, se comprobó que SuperISSSTE no mantiene un ambiente de control que asegure la eficacia y eficiencia del gasto financiero de sus ingresos y afirma que los déficits producidos por dichas fallas administrativas, han sido cubiertas por el ISSSTE mediante el apoyo de transferencias, como el correspondiente a 500 millones de pesos que configuran el interés del ahora recurrente y que a su vez, corresponden al cumplimiento de la primera de las tres etapas del proceso de reingeniería de estos comercios, según lo anunciado a principios de este año, por el Director del Organismo.

Después del pago a proveedores, el SuperISSSTE implementará las dos etapas restantes, que consisten en nuevas medidas logísticas para garantizar el abasto de insumos y la reducción de formato de las tiendas, junto con mejoras en su imagen.

Tal es el contexto que circunscribe la importancia de exponer este caso, del cual al entrar al análisis de fondo, se estableció que la causal de clasificación que se estudia, está encaminada a salvaguardar la política monetaria, que puede afectar las medidas adoptadas en relación con los diferentes intermediarios y mercados financieros, por lo que de acuerdo a los lineamientos generales para su actualización, debe menoscabarse la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financieros, comprometerse las acciones encaminadas a proveer a la economía del país de moneda nacional, se otorgue una ventaja indebida, generando distorsiones en la estabilidad de los mercados, o generarse incumplimiento en las obligaciones de un participante en un sistema de pagos, que dé lugar a que otros participantes incumplan, lo cual no acontecería, si proporciona la información de mérito, ya que no se está relacionada con la estabilidad de la moneda o con los sistemas financieros, tal como lo sugirió el sujeto obligado.

Aunado a lo anterior, los argumentos esgrimidos por el sujeto obligado, en cuanto a la afectación que pudiera representar, se ven superados al suponer el ejercicio de recursos públicos, en cuya administración, en términos del artículo 134 Constitucional, debe permear el principio de transparencia.

Por otra parte, el propio sujeto obligado, ha señalado la forma en que se ejercieron los 500 millones de pesos, transferidos a sus establecimientos comerciales, pues el propio Director del SuperISSSTE, a través de un comunicado de prensa, mencionó que se liquidó el 100 por ciento de sus deudas con 212 proveedores, mismos que con los 150 restantes, se había cubierto el 34 por ciento de los compromisos.

En tal virtud, el argumento del sujeto obligado tendiente a señalar que sí se conociera la información se verían afectadas sus negociaciones con los proveedores, no encuentra sustento, pues cada actor conoce su situación individual, adicional a que la información no daría cuenta de la manera en que se concretó la negociación con cada uno de los acreedores a pesar de la existencia de pagos diferenciados para cada uno de ellos.

En otro orden de ideas, el sujeto obligado hizo referencia a la posibilidad de entrar demandas en su contra por parte de los contratistas ante la posibilidad de que se

advertiera un trato diferenciado en el pago de las deudas. Y, por tanto, una liquidación menor en porcentaje frente a otros actores similares.

Al respecto, tal argumentación que resulta inválido, derivado de que los proveedores conocen lo que se les adeuda. Por consiguiente, las posibles demandas por falta de pago no podrían, como consecuencia directa, la apertura de la información en estudio.

Finalmente, el ISSSTE manifestó que se podría haber afectado su derecho constitucional como es la venta de productos básicos y bienes de consumo a bajos precios para los trabajadores del estado, pues los proveedores podrían desabastecer sus tiendas.

No obstante, es posible concluir que no podría generarse una afectación al derecho invocado como consecuencia de la difusión de la información, pues no existe nexo causal entre ella y el desabasto, en tanto que se conocen los porcentajes erogados dependiendo del monto de la deuda.

En contraposición, el Derecho de Acceso a la Información, prevé como información pública aquella que verse sobre la autorización de recursos públicos sin demérito de los pasivos que hubiese tenido la entidad, ya que permite un escrutinio de la sociedad en cuanto al debido manejo del erario.

Por ello, se hace necesario transparentar los detalles de la información relacionada con los recursos públicos destinados al pago de proveedores, a fin de que la sociedad conozca además del apago a la legalidad de tal proceso las acciones para dotar de viabilidad a estos establecimientos debido al importante papel social que puede jugar en la consecución de beneficios para la economía de las familias.

Asimismo, la transparencia del caso servirá como punto de comparación para futuros ejercicios de fiscalización, en los cuales resulta más sencillo identificar los cambios, productos de la infraestructura propuesta por las tiendas ISSSTE, y por tanto, coadyuvar a la eventual exigencia de rendición de cuentas en caso de advertirse que persisten los malos manejos. O bien, servirá para el reconocimiento de las mejoras.

Por las consideraciones expuestas, se propone a este Pleno modificar la respuesta del ISSSTE e instruirle a efecto de que entregue al particular una relación de la forma en que se ejerció el apoyo de 500 millones de pesos transferidos del ISSSTE al SUPERISSSTE, señalado por proveedor, fecha de pago, adeudo total, cantidad y el saldo insoluto restante.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Está a su consideración este Proyecto de Resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1612/2016, que propone modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto, y como decimos en otras ocasiones, como si fuera propio.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor. Gracias, Comisionado.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1612/16, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le suplicaría que por favor nos presente una breve síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-1676/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral, que somete la ponencia del Comisionado Guerra a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió al Instituto Nacional Electoral diversa información relacionada con el procedimiento para la determinación de responsabilidades administrativas, identificado con el número INE/CGE/SAJ-R/OC/001/2016

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información requerida estaba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 110 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Guerra se propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que clasifique como información reservada, en términos de lo dispuesto en el Artículo 110 Fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las pruebas y promociones de las partes así como las actuaciones emitidas por la autoridad competente para resolver la controversia planteada.

De igual forma, deberá entregar las constancias cuya difusión no ocasionaría inconveniente para la solución del caso concreto pues no dan cuenta de los hechos denunciados ni son actuaciones aportadas por las partes durante la sustanciación del procedimiento.

Finalmente, conviene tener presente que el fondo del asunto planteado guarda estrecha relación con diversos precedentes aprobados en Sesiones previas del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, sé que es por precedentes.

En realidad simplemente quisiera nuevamente argumentar sobre lo que dice el Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y que de verdad me gustaría que

algún día revisáramos, cuando enviemos nuestras opiniones, cuando se estaba discutiendo la Ley General sobre el asunto de la reserva de los expedientes y cómo ésta debiese darse en su momento y por qué hubo un cambio de la Ley anterior a esta, en la propia redacción.

Esto porque dice sobre la información reservada "...aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades de servidores públicos", que es este el caso, en tanto no se haya dictado la resolución.

Ya en el presente caso nosotros sí analizamos el expediente y obviamente, como no es proteger únicamente los documentos que podrían obstruir el procedimiento.

Es importante precisar que dicho análisis no implica determinar qué documentos son útiles y cuáles no para la autoridad encargada de la sustanciación de los procedimientos en curso, sino únicamente advertir qué documentos podrían generar un daño, tal como la Ley lo dice, al ser revelados pues dicha afectación es el requisito sine qua non, para poder clasificar la información.

De que ahí, obviamente al haber revisado, pues se concluyó que existen, evidentemente documentos que dan cuenta de cuestiones sustantivas tales como pruebas y promociones por los que sí podrían obstruir el procedimiento en su caso, o el procedimiento al ser difundidos, en tanto que revelan la investigación que se está realizando propiamente.

Sin embargo, también se advirtió, y esto pues viendo el expediente no hay otra forma, que existen documentos que no revelan dato alguno de fondo sobre el procedimiento en cuestión y que sólo dan cuenta de cuestiones en trámite, por lo que dichos documentos pueden entregarse sin que se afecte la condición.

Yo sé que lo dijo un Juez, pero bueno, en el asunto este del amparo sobre la resolución de las fosas, un Juez, aunque lo resolvimos con la Ley anterior, la cual sí era totalmente explícita y decía el expediente, dice que pues ya como la otra Ley ya estaba vigente a la fecha de resolución, tuvimos que hacer una lectura amplia y utilizar esta nueva definición de la reserva de los expedientes y de la documentación contenida en ella.

Yo sé que es un Juez y que será, espero, la podamos controvertir nosotros y se poder un colegiado y vayamos teniendo este tipo de cuestiones, de cuál es la lectura que hay que darle a este artículo.

Lo que a mí sí me llama la atención es para qué lo cambiaron si así iba a quedar igual de que todo el expediente es reservado. Sería todo.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Toda vez que por orden alfabético me toca no la primera votación, sin contar que es por precedentes se votará, solamente señalar que un servidor hará el engrose en caso de que la votación no favorezca el sentido del proyecto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1676/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional Electoral.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por precedentes y posición determinada.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y como tiende a ser, presentaré mi voto disidente. Ah, no hay todavía que regresarlo.

Ahorita, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, por precedentes, obviamente, con los argumentos de los precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: En contra y reitero mi posición en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que, efectivamente, en esta primera votación hay un empate a tres votos a favor y en contra, naturalmente, y tomando en consideración el voto de calidad que de conformidad con lo dispuesto en la regla décima quinta, numeral primero de las reglas de las sesiones de este Pleno, corresponde a la Presidente que el asunto no sería aprobado.

Derivado de lo anterior, me permito poner a su consideración un segundo proyecto de resolución, que amablemente el Comisionado Monterrey se ha ofrecido a realizar, en el sentido de clasificar la totalidad del expediente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como ocurre en estos casos y lo decimos, porque a todos nos sirve recordarlo y a quienes hacen el favor de seguirlo, por cierto, saludo respetuosa y cariñosamente a nuestra compañera colega, Patricia Kurczyn, que nos ha dicho nos sigue en la transmisión en vivo, como se explicó al origen, al inicio de la Sesión por el Secretario Técnico, ella se encuentra a distancia por las razones comentadas, pero aprovecho para con ello enmarcar el saludo a Patricia Kurczyn y en este caso, como lo hemos dicho otras veces, ocurre que en inversa, es decir, viene y ahora los que en su momento dijimos que íbamos en contra, por la intervención en este caso del voto de calidad de la Presidenta, voltease el asunto y entonces digo a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, y también saludo a la Comisionada Patricia Kurczyn, y aprovecho para felicitar en su cumpleaños al Comisionado Joel Salas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto y me sumo por supuesto a los saludos a nuestra colega Comisionada Kurczyn.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, en contra, y agradezco el mensaje del Comisionado Guerra y expreso también mi saludo a la Comisionada Kurczyn a la distancia. La extrañamos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, reitero mi posición a favor, y por supuesto le mandamos un cordial saludo a nuestra compañera Comisionada Patricia y también nos sumamos a la felicitación de nuestro compañero Comisionado Joel Salas en dato personal, pero como funcionarios públicos, la expectativa de privacidad queda reducida.

Muchas felicidades, compañero.

Adelante, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el voto de calidad que le corresponde a la Presidente en atención a lo dispuesto en la regla décimo quinta, numeral primero de las reglas de las Sesiones de este Pleno, me permito hacer de su conocimiento que este segundo proyecto de resolución, ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor, todo lo anterior relacionado con el recurso de revisión identificado con la clave RRA 1676/2016, a efecto de que se revoque la respuesta del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA 1825/2016, interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación, que somete la ponencia del Comisionado Monterrey a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Auditoría Superior de la Federación diversa información relacionada con el expediente técnico de la Auditoría de Inversiones Físicas número 14-A-17000-04-0938GF-1190, realizada al Proyecto de Infraestructura Cultural Centro Cultural Museo Juan Soriano, ubicado en Cuernavaca, Morelos.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó parte de la información requerida señalando que el expediente técnico se encontraba clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción VIII y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VIII y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que a través de su Comité de Transparencia emita una resolución en la que confirme la clasificación de la información requerida únicamente con fundamento en el Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No omito mencionar que el fondo del asunto que se somete a su consideración guarda relación con diversos precedentes que han sido aprobados por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy rápido.

Tiene que ver con la interpretación del proceso deliberativo.

En este caso sí comparto el argumento que está en el proyecto, en el sentido de que a la fecha de la solicitud la Auditoría Superior de la Federación se encontraba analizando la respuesta de la autoridad fiscalizadora y, por lo tanto, el sujeto obligado se encontraba valorándolas.

Lo cierto es que dicho sujeto en febrero del presente año emitió un Informe General de Resultados.

En este sentido, hizo pública todas las observaciones y recomendaciones.

Y también me queda claro que el proceso de atención a las observaciones y recomendaciones pues forma una etapa distinta a lo que el Informe de Resultados arroja por parte de la Auditoría.

Creo que es importante centrar este tipo de criterios, porque el informe en sí pues no va a cambiar. Lo que sí puede cambiar es que se solventen las observaciones y, por tanto, puedan atenderse estas recomendaciones.

El tema me parece que es relevante ya que la Auditoría, en su propio Informe, advirtió -por citar algunos ejemplos- que de la revisión del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo, con la clave alfanumérica 020/2014, se observó que el Gobierno del Estado de Morelos -por conducto de su Secretaría de Obras Públicas-

formalizó dicho Contrato por un monto de 168 millones 855 miles de pesos más 27 millones 016 mil pesos del Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, de acuerdo con el Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 18 de septiembre de 2014 y del Oficio 1644 del 3 de octubre de 2014, signado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, solo contaba con un monto autorizado de mil millones de pesos, que incluye ya el IVA.

Otra de las observaciones notables que advierte la Auditoría es que en cuanto al Contrato de Obra Pública en precios unitarios y tiempo determinado se observó que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, validó que el análisis y cálculo de los costos indirectos de la obra consideraba la construcción y conservación de caminos de acceso por 354 millones .6 miles de pesos. Sin embargo, la Obra se localizó en la Zona Centro de Cuernavaca.

Yo creo que en este tipo de actos, ahora que estamos en estas etapas de construcción de todo un sistema donde la Auditoría forma parte, es importante tener presente estas observaciones y consideraciones que hace la Auditoría.

En este sentido, entiendo que este Informe no formaría parte de un proceso deliberativo, sí lo es la atención de observaciones y recomendaciones pero no así ya un Informe que inclusive hizo público la Auditoría.

También considero que era necesario celebrar esta Audiencia de Acceso a la Información, tal como lo solicitó el sujeto obligado, para que con ello se esté en posibilidad de determinar cuáles eran los documentos que sirvieron de base para la emisión del Informe de Resultados y cuáles -en su caso- podrían afectar algunas de las etapas de trámite que se llevaron con posterioridad a dicho Informe.

En tal sentido, emitiré mi voto disidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, la verdad es que sé que son precedentes pero tienen sus casos.

Yo no sé cómo podemos reservar una parte que es el expediente técnico, que son documentos preexistentes y son del 2014, pero aparte que ya son públicos.

¿A qué me refiero? ¿Qué tiene el expediente técnico?

La planeación de la Obra auditaba, ya es una planeación que se publicó; es como si nosotros no publicáramos la planeación de la remodelación de algo que hicimos hace dos años.

Luego vamos a dar el presupuesto que tenía asignado. Esa es la forma y los criterios que fueron adoptados y aplicados por el ente fiscalizado, que es el Centro Cultural; o sea, es la contratación y/o el Contrato que ya es público desde el 2014, que está en el portal de ellos. Esto es parte del expediente técnico evidentemente.

Luego está la evaluación de la Propuesta ganadora.

¿Eso en dónde está?

En el Comité de Adquisiciones que digamos que, cuando hizo la deliberación y el acta para la adquisición de esta obra, la evaluación que puso garante; ¡el pago!, eso también está ahí, cuánto se les pagó. Son los cheques, digamos, eso es, ahora sí.

Y la verificación de estándares de calidad de la obra. Eso lo estamos reservando. Son documentos preexistentes que no van a cambiar.

Cómo se planeó la obra, cómo se adjudicó esa obra, cuánto se pagó por esa obra, y eso está, es parte del expediente técnico que se está reservando. Información que a todas luces, obligaciones de oficio, son públicas desde el 2014, porque tienen que ser publicadas dos meses después de que cierren el año, tres meses a lo más, entonces éstas tienen que estar públicas en abril a más tardar del 2015.

El contrato, el pago de la obra, la forma en que se adquirió, se contrató ese asunto.

Ya todas las deliberaciones, entiendo en ese sentido, para que la Auditoría emita la opinión o el veredicto del informe en ese sentido.

Estamos, digamos estos documentos que son precedentes, que no van a cambiar. Ya lo que se pagó se pagó, lo que se planeó se planeó, lo que se contrató se contrató y eso no va a cambiar.

Puede, evidentemente a partir de ese análisis pues ver si hubo un sobreprecio, si se hizo el concurso, eso en su momento se verá, pero lo hecho, hecho está y lo estamos reservando.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, comparto lo expresado por el Comisionado Guerra, es decir, no consideramos que sea pertinente o procedente reservar todo el expediente técnico de la auditoría, sino única y exclusivamente aquello que sí

actualice el supuesto de que son opiniones, recomendaciones de funcionarios públicos y creo que efectivamente la contratación, la evaluación de la propuesta ganadora, el pago y la verificación de los estándares de calidad de los trabajos realizados en la cuenta pública 2014, no pueden entenderse como opiniones, recomendaciones o puntos de vista del proceso deliberativo a cargo de servidores públicos de la auditoría como lo establece el artículo 110, fracción VIII.

En ese sentido emitiré mi voto disidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, básicamente está contenido puntualmente todo desarrollado en el proyecto de resolución conforme a los precedentes ahí conocen mi posición, y solamente decir que muchos de estos datos de los que se han señalado efectivamente están, son públicos y están en los informes de resultados, mismos que el propio sujeto obligado ofrece vía una liga y lo que se está cuidando aquí es la unicidad del expediente técnico que está involucrado en dicha auditoría solo para clarificar esa pequeña parte.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey y si no hubiera consideraciones adicionales, por favor Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA1825 que propone modificar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto en sus términos, por posiciones reiteradas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Lo expresé en contra y con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, y reiteramos nuestra posición.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Presidente del Instituto, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1825/16, ha sido aprobado por una mayoría de tres votos, en el sentido de modificar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA1925/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que somete la ponencia del Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, versión pública de las solicitudes que la dependencia haya realizado alguna autoridad judicial federal, o la colaboración de una concesionaria autorizada para prestar servicios de telecomunicaciones, respecto de intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, así como el acceso a datos, aplicaciones o contenidos de internet concerniente a algún usuario de estos servicios, aplicaciones o contenidos.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que no podía proporcionar la información solicitada, pues la misma contenía en su totalidad información clasificada como reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 110, fracciones I y VII, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, precisó que algunos contenidos de información, no podían ser proporcionados en razón de carecer de facultades para ello, o bien por no haber realizado requerimiento alguno respecto de la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la negativa de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle que emita y entregue el oficio mediante el cual el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, determina su incompetencia para conocer la información requerida por el particular.

De igual forma, deberá entregar al particular la versión pública de los requerimientos realizados testando el nombre y firma del servidor público que suscribe el requerimiento, la línea telefónica respecto de la cual se requiere la información y el nombre de la persona que recibe el oficio.

No omito mencionar, que el fondo del asunto que se pone a su consideración guarda estrecha relación con algunos otros asuntos que este Pleno ya ha aprobado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En este caso tampoco voy con el proyecto, Comisionado Salas.

En primer lugar, debo señalar que no coincido con el argumento de que no se puede actualizar la reserva de conformidad con lo previsto en el Artículo 110, fracción VII de la ley. Es decir, por prevención y persecución de los delitos respecto del número o línea intervenida, ya que en el propio proyecto señala que: "Para acreditar dicha causal se debe probar la existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite". Lo cual no se acreditó en el caso concreto.

Sin embargo, a mi parecer no es necesario probar la existencia de este proceso de investigación, ya que el bien jurídico protegido es evitar la divulgación de una información que obstruya la prevención y persecución de los delitos cualquiera que sea esta, como podría ser el simple pronunciamiento de que se está interviniendo una determinada línea de comunicación, lo cual haría identificable a la persona a quien se está realizando la intervención.

Es decir, si sólo se actualiza la causal de confidencialidad, como propone el proyecto, podrá interpretarse que si la persona a la que se les está interviniendo algún medio de telecomunicación solicita conocer si dicha medida le está siendo aplicada debería proporcionársele, en tanto que no podría ser oponible la confidencialidad.

Sin embargo, considero que dicho dato deberá mantenerse reservado para proteger el bien jurídico tutelado. Es decir, la prevención y persecución de los delitos, pues ello podría generar la sustracción de la justicia derivado de que al identificar la línea o número de telecomunicación se podrían hacer identificables a las personas que se investigan.

Por otra parte, no coincido con los argumentos de que los nombres y domicilios de personas morales le resulte aplicable la fracción I, del Artículo 113 de la Ley de la Materia, pues dicha causal establece que: "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física o identificable o identificada". Mientras que en el presenta caso se refiere a una persona moral.

En tal virtud, considero que la causal aplicable es la fracción III, del Artículo 123, en la que dispone que: "Es información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en las leyes o tratados internacionales".

Es decir, desde mi punto de vista, tal como lo señala el proyecto, las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos conforme a su naturaleza. Sin embargo, resulta necesario que para la consecución de sus fines no podrá aplicarse como causal de clasificación para el efecto de poder brindar la protección a la imagen o buen nombre de la empresa, aquello que de forma expresas la ley señala como datos personales a personas físicas.

En este caso, es una cuestión de fundamento legal el considerar el estatus que se le está dando a las personas morales en sus datos que otorguen a los entes públicos en materia de Confidencialidad de la Información.

En suma, no desconozco el ámbito de Protección de las Personas Morales en cuanto a aquellos Derechos que su naturaleza jurídica les permite gozar, solo que se difiere en cuanto a la propuesta de clasificación pues siendo éstas de aplicación estricta no podrán efectuarse de manera análoga, que es como se pretende, máxime cuando existe otro supuesto en la Ley que tutela el bien jurídico que se pretende proteger.

Con independencia de ello, si bien se está de acuerdo con los datos del nombres y domicilios de los concesionarios o proveedores de Telecomunicaciones, que son públicos, no se comparte la consideración de que en principio se trate de información que actualice la causal de confidencialidad pues -tal como se indica- se trata del cumplimiento de un mandato legal y hay una disposición expresa en el Artículo 69, en el que se señala que "los sujetos obligados del Poder Ejecutivo

Federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información para efectos estadísticos: El listado de solicitudes a las empresas concesionarias”.

Entonces hay una disposición expresa que no daría cuenta por qué se pueda presumir su confidencialidad. Es cuanto y haré mi voto disidente, si el caso permanece en los términos expuestos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

¿Sí, Comisionado Guerra?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es que yo sí votaría a favor pero emitiría un voto particular, expresamente por lo que corresponde a los argumentos utilizados para concluir que “el nombre y el domicilio de los concesionarios o proveedores debe ser proporcionado”, que eso sí lo dice.

Pero no comparto la conclusión a la que arriba, por los razonamientos empleados, sobre esto de la confidencialidad, etcétera.

Comisionada Areli Cano Guadiana: El fundamento, ¿no?

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, el fundamental legal; pero bueno, creo que en términos de la entrega de información, sí comparto. Por eso estoy de acuerdo y por ello haré mi voto a favor pero será particular, haciendo estas adecuaciones porque creo que en el caso es lo mismo que se está opinando porque sí se está de acuerdo con la entrega de la información, que es lo que el Proyecto propone.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, en la primera parte también estoy de acuerdo con el pronunciamiento.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera mayores comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-1925/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Comparto los términos del Proyecto que presenta Joel Salas Suárez y en este caso, pues desde luego que a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto en sus términos. .

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 1925/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionados. Perdón, con la inclusión de los votos disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano y el voto particular al que hizo referencia el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito que por favor, nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 2028/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete la ponencia del Comisionado Monterrey a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Procuraduría General de la República, conocer si existen averiguaciones previas o expedientes abiertos relacionados con el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información solicitada e encontraba clasificada como confidencial y reservada, de conformidad con los artículos 110, fracción VII y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que se pronuncie sobre la existencia o inexistencia de averiguaciones previas relacionadas con el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas para el periodo comprendido del 1º de enero de 2013 al 13 de julio de 2016, y en caso de contar con dicha información, deberá entregar aquella relacionada con los delitos que se persiguen y el estado actual de las mismas clasificando los datos considerados como confidenciales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No omito mencionar que el fondo del asunto que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, guarda relación con diversos precedentes que han sido aprobados por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Está a su consideración este proyecto.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidenta. Es similar al que acabamos de aprobar, en cuanto a no coincidir con la aplicación del artículo 110, fracción VII, toda vez que ya por el hecho de pronunciarse sobre la existencia de una averiguación previa, se pueda configurar la causal de reserva, referida como se hace valer. Yo creo que el simple pronunciamiento pues implicaría que se pudiesen afectar de alguna manera la investigación que está llevando a cabo la Procuraduría.

Y el otro elemento tiene que ver con el fundamento legal para considerar información que presenten las personas morales, en su modalidad de confidencialidad.

Entonces, abonaré mis argumentos para mi voto disidente, pero esos son los argumentos que discrepo de fondo.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor.

Se suma el Comisionado Óscar Guerra a los comentarios de la Comisionada Cano, y si no hubiera consideraciones adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA2028/16, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave

RRA2028/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Le solicito, por favor, que nos comparta una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA2457/16, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, que somete la ponencia del Comisionado Salas, a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución, se señala que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió al Servicio de Administración Tributaria, la propuesta de colindancia del proyecto presentado por el contribuyente con razón social interpuesto multimodal de México, S.A. de C.V., como recinto fiscal autorizado para la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información en cuestión.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle que a través de su Comité de Transparencia, emita una resolución en donde confirme la confidencialidad de la información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto no se emita la resolución por la que se otorgue la autorización respectiva.

Finalmente, conviene tener presente que el fondo de este asunto, guarda estrecha relación con diversos precedentes que ya han sido aprobados por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Nada más para hacer el mismo comentario anterior, en virtud del orden alfabético y por presencia yo voy a votar en contra y en su caso, también me permitiré hacer, generosamente engrosar el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Lo que quería sugerir, es que hay otro recurso muy similar del Comisionado Acuña, que está seguido en el 2458, que bien se pudiese haber presentado y se votan separado. Pero son iguales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Si no tienen inconveniente, votaremos los dos, el primero el 2457/2016, que la ponencia del Comisionado Salas somete a consideración de los integrantes del Pleno y posteriormente el 2458/2016, también contra el mismo sujeto obligado, el Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Monterrey, ese ofrecimiento fue público. Le suplicaría que por favor procediéramos a la votación correspondiente, primero del 2457 y luego del 2458.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 2457, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por precedentes, en contra.
Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra y asumo el engrose.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra y reiteramos nuestra posición en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Comisionada Presidente, de conformidad con lo dispuesto en la regla Décimo Quinta, numeral primero de las Reglas de las sesiones del Pleno, me permito hacer de su conocimiento que no se aprueba el Proyecto de Resolución.

Y derivado de lo anterior, me permito poner a su consideración un segundo Proyecto de Resolución, mismo que de no existir inconveniente, correspondería al Comisionado Eugenio Monterrey engrosar.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, porque ya hemos explicado a quienes nos siguen, que a veces me parece que por este tipo de situaciones de las reglas del proceso, reglas que por cierto están en proceso de modificación y que tendremos que, desde luego, ajustar. Sin embargo, esto es inevitable.

Cuando no se junta, no se da la mayoría de quien propone, se invierte el curso del asunto y termina votando en contra de su propio origen u original propuesta.

Así las cosas, en este caso es ya a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reitero también mi posición a favor.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Presidenta del Instituto, me permito hacer de su conocimiento que este segundo Proyecto de Resolución ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor, correspondiente al Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-2457/16, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora que por favor presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2597/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, que somete la ponencia del Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Perdón, Comisionada, cometí un error: Falta la votación del siguiente asunto que propone la ponencia del Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante, Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Si no existe inconveniente, me permitiré tomar la votación respectiva.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, es mi Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reitero mi posición a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Presidenta del Instituto, el Proyecto de Resolución identificado con la clave 2458/16 ha sido aprobado por una mayoría de tres votos en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Ahora sí, le solicito que por favor presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2597/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, que somete la ponencia del Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió a la Secretaría de Desarrollo Social conocer si servidores públicos de dicha dependencia han girado, recibido, comunicado, enterado, escrito o informado algún dato o hecho -por cualquier medio- a la Directora de Área o a la Coordinadora Editorial y miembro del Comité Editorial y, de ser el caso, señalar con qué fin se realizó, precisando las fechas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información solicitada estaba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 113 Fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la negativa de Acceso a la Información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que entregue los Oficios y correos dirigidos a la servidora pública referida por el particular en su solicitud, emitidos por personal adscrito a la Secretaría Técnica, la Dirección de Planeación, la Dirección de Difusión y la Dirección de Imagen Institucional en el Período comprendido del 11 de febrero al 13 de mayo, ambos del 2014.

No omito mencionar que el fondo del asunto que se pone a su consideración guarda estrecha relación con diversos precedentes que han sido aprobados por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Si no hubiera comentarios, por favor y atendiendo también que hay asuntos en precedentes, por favor, Coordinador Zuckermann sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave 2597/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Conforme a precedentes, en contra. Aquí hay que decir a quienes nos hacen el favor de seguirnos que este bloque ya se anunció, se está generando con la exposición por el Secretario Técnico del Pleno, de manera sucinta y, activa naturalmente posiciones que han venido reiterándose por esa razón, invocamos el “conforme a precedentes” y vamos en uno o en otro caso siendo congruentes con lo que hemos venido haciendo.

Digo, lo digo para quienes nos hacen el favor de seguirnos y de esa suerte, no parezca que esta es una sesión atípica en ese sentido.

Entonces, en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: En contra, conforme a precedentes y ratificamos nuestra posición en contra y el engrose también nos ofrecemos para realizarlo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Presidente del Instituto, me permito hacer de su conocimiento que no se aprueba por una mayoría de tres votos en contra, el proyecto de resolución puesto a su consideración.

Derivado de lo anterior, me permitiría someter a su consideración un segundo proyecto de resolución cuyo engrose correspondería a la ponencia de la Comisionada Presidente.

Derivado de lo anterior, me permitiría consultar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Este es 2597.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Este es el que ya volvió la vuelta. En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Voto disidente los dos, ¿verdad?

Comisionado Monterrey

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor y reiteramos nuestra posición a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, por cuanto hace a este segundo proyecto de resolución, me permito hacer de su conocimiento que el mismo ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Presidente del Instituto en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Le solicitaría amablemente la intervención al Comisionado Monterrey, para que por favor, presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA2644/16, interpuesto en contra del Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de los colegas, he solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual, del proyecto relativo al recurso descrito, el proyecto recaído al recurso de revisión 2644/16, interpuesto en contra del Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en razón del interés que representa, desde la perspectiva de un servidor, dar seguimiento del cumplimiento de los sindicatos de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, que como nuevos sujetos obligados, les impone la Ley de la Materia, en aras de seguir en ruta de garantizar el derecho humano de acceso a la información de las personas.

En este sentido, un particular solicitó la comprobación fiscal del recurso público recibido en los años 2014 y 2015. El número de trabajadores beneficiados con éste, y los documentos mediante los cuales se otorgan los recursos de mérito por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativos al cumplimiento de lo previsto en el artículo 69, fracción XIII, de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigente.

En este contexto, en contexto de lo anterior, es preciso señalar que dicho precepto normativo, corresponde a la entrega, recursos para el fomento del desarrollo de

actividades deportivas, sociales y culturales entre los trabajadores, además del fomento de esas actividades, con el objeto de operar un Programa Anual de esa índole.

Dicho lo cual, es preciso indicar que como respuesta, la organización sindical señaló que el artículo 69, fracción XIII de las condiciones generales de trabajo, se refiere a las obligaciones del titular de la Secretaría y no así del Sindicato, por lo que sugería que la petición fuera dirigida a la oficina del Secretario de Despacho.

Inconforme con lo anterior, el recurrente argumentó que al recibir los recursos públicos, el sujeto obligado estaba constreñido a proporcionar la información requerida.

Al respecto, durante la sustanciación del medio de impugnación que nos ocupa, al formular alegatos, el sujeto obligado reiteró la respuesta inicial, además de indicar que las condiciones generales de trabajo expresan claramente en la fracción IV de su artículo 2º, que cuando se habla del sindicato, dentro del contexto del citado ordenamiento legal.

Se está refiriendo expresamente al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, razón por la cual, el Sindicato de Vanguardia Nacional ante el que se presentó la solicitud, no es la persona jurídica encargada de atender la misma.

Bajo tales consideraciones, se formuló un requerimiento de información a la referida Organización Sindical, a efecto de que remitiera el o los estatutos que la regían, así como el documento que consignase la relación entre sus agremiados y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En razón de ello, dicho sindicato remitió su Acta Constitutiva, Estatuto Jurídico y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del año 2015, las cuales regulan las relaciones laborales con los trabajadores de base durante los próximos tres años.

¿De dónde se pudo constatar que en el Artículo 69, fracción Décimo Tercera de las condiciones citadas, que regulan, por supuesto, las relaciones de sus agremiados con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes referido por el solicitante?

Establece la posibilidad de que dicho sujeto obligado reciba por parte de esta Secretaría los recursos que se indican en relación con las actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas que contemplan.

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado conoce sobre la comprobación fiscal de los recursos que, en su caso, le haya otorgado la dependencia en los años 2014 y 2015 por los conceptos indicados, así como el número de trabajadores beneficiados con este recurso e incluso de los documentos

emitidos por la propia dependencia mediante los cuales le fueron entregados los recursos públicos de mérito.

Así las cosas, en el proyecto que se somete a su consideración previo análisis de los documentos presentados en relación con la materia de la solicitud, se pudo concluir que el sujeto obligado no acreditó la búsqueda de información, pues sólo orientó al particular a dirigir su petición a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, evidenciando una interpretación limitada de la solicitud de acceso.

En este contexto, es importante enfatizar que la Ley de Transparencia es clara en cuanto a las obligaciones de los sujetos obligados en materia de rendición de cuentas, dado que reciben y ejercen recursos públicos.

Por consiguiente, cuando una organización sindical recibe y ejerce recursos públicos, ésta debe mantener actualizada y accesible la información que favorezca la rendición de cuentas de la ciudadanía en relación con dichos emolumentos, situación que no aconteció en el presenta caso, vulnerando con ello los objetivos establecidos en la Ley de la Materia.

Expuesto lo anterior, en el proyecto que nos ocupa se propone calificar el agravio como fundado y, en consecuencia, se prevé revocar la respuesta emitida por el Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle a efectos de que realice una búsqueda en todas las áreas competentes y entregue, sin duda alguna, al recurrente la información solicitada.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se pone a consideración si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable la votación de este Recurso de Revisión RRA 2644/2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2644/2017, que propone revocar la respuesta del Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-2644/16, en el sentido de revocar la respuesta del Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2648/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía, que somete la ponencia de la Comisionada Cano a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución de referencia se establece que mediante una Solicitud de Acceso, el particular requirió a la Secretaría de Energía copia de todos los Estudios de Impacto Social entregados a esa dependencia por las empresas públicas y privadas generadoras de energía, así como los Resolutivos emitidos.

En respuesta, el Sujeto Obligado manifestó que los Estudios de Impacto Social se encontraban clasificados como reservados y confidenciales, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 110 Fracción I y 113 Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con la respuesta que se brindó a las empresas que presentaron Evaluaciones de Impacto Social, precisó que es información de carácter público, proporcionando una liga electrónica para su consulta.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión señalando como agravio la clasificación de la misma.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que entregue versión pública de las Evaluaciones de Impacto Ambiental que cuenten con resolución emitida, clasificando la información considerada como reservada y confidencial, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 110 Fracción III y 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto de las Evaluaciones de Impacto Ambiental que aún no cuentan con la resolución correspondiente, deberá clasificar dicha información como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 Fracción III de la referida Ley Federal.

Finalmente, conviene tener presente que el fondo de este asunto guarda estrecha vinculación con diversos precedentes aprobados por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Está a su consideración.

Si no hubiera consideraciones por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente, conforme a precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-2648/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por precedentes, en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: (No abrió el micrófono)

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra y reiteramos nuestra posición en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que el Proyecto de Resolución puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de tres votos, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Comisionada Presidente.

En virtud de que no hubo participaciones de los Comisionados me permitiría consultarles quién haría el engrose correspondiente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso lo asumo, no generosamente, sino obligadamente y en contento.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En virtud de lo anterior, me permitiría poner a su consideración este segundo proyecto de resolución que el Comisionado Acuña se ha ofrecido a engrosar.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A ver, en este caso ya hubo la vuelta y entonces es a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente, toda vez que hay un empate.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Y reitero mi posición a favor. Gracias, Coordinador.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que este segundo proyecto de resolución puesto a su consideración, y cuyo engrose corresponde a la ponencia del Comisionado Acuña, ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor, tomando en consideración el voto de calidad que corresponde a la Comisionada Presidente.

No omito mencionar que al respecto se deberán de agregar los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Le solicito que por favor presente una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 2759/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que somete la ponencia del Comisionado Acuña a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, la particular requirió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la base de datos que conforma el Sistema de Información del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el medio rural, así como el Catálogo Nacional de Organizaciones Sociales, registradas por municipio y/o estado.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que no contaba con las bases de datos requeridas.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la negativa de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone revocar la respuesta de sujeto obligado e instruirle que entregue versión pública del diagnóstico a que hace referencia el numeral 4.1.4, de los Lineamientos de Operación de Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, únicamente respecto de aquellos concluidos en el periodo de 2012 al 2016, testando el nombre de personas físicas que no sean beneficiarias del Programa.

De igual forma, deberá emitir un acta en la que declare la reserva del diagnóstico relacionado con los conflictos sociales en el medio rural que no han concluido.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, a través de su Comité de Transparencia, deberá emitir un Acta, mediante la cual declare su incompetencia respecto del sistema de información que consigna la base de datos con el Catálogo Nacional de Organizaciones Sociales, registradas por municipio y/o estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En este asunto discrepo, tengo consideraciones de fondo, de cómo se está motivando el recurso por lo siguiente.

Difiero con la determinación adoptada, respecto del análisis de los conflictos no resueltos, en los que se propone clasificar los datos relativos a problemática, antecedentes de conflicto, superficie en conflicto, población afectada por el conflicto, enfrentamientos, síntesis de diagnóstico, existencia de incidencia indígena, participación de organizaciones campesinas y/o políticas, alternativa de solución, grado de complejidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 110, fracción VIII, proceso deliberativo, que alude esta fracción a proceso deliberativo.

Si bien coincido en que algunos datos deben clasificarse, tales como superficie en conflicto, la alternativa de solución y el grado de complejidad en tanto que se trata de información que está sujeta a deliberación de los servidores públicos, pues darle

cuenta de opiniones o puntos de vista para la solución, así como de las superficies en pugna, lo cierto es que no puede hacerse extensiva la reserva al resto de los rubros requeridos por el particular.

Lo anterior, ya que la problemática, los antecedentes de conflicto, la población afectada, los enfrentamientos, el diagnóstico, la incidencia indígena, así como la participación de organizaciones campesinas y políticas, no se trata de información que forme parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, sino son insumos que se obtienen para la solución del conflicto.

Por otra parte, es importante destacar que los lineamientos de operación del programa, se señala que para que un conflicto social, en el medio rural, derivado de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada, puede ser atendido por el programa; se deben cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentran, uno, que se hayan agotado las vías legales idóneas para resolver el conflicto y que la problemática persista o que, sin haberse agotado, sea previsible que estos no pondrían fin al conflicto.

Dos, que los sujetos o grupos involucrados estén dispuestos a resolver en definitiva un conflicto, mediante la conciliación y que las delegaciones del sector, suscriban un diagnóstico con los datos requeridos por el particular, es decir, los datos que requiere la particular forman parte de los requisitos que se deben cumplir para poder ser parte del programa.

Aunado a lo anterior, considero que el dar a conocer la información requerida por la particular resulta de gran interés, pues permitirá analizar si la SEDATU está cumpliendo con lo establecido en los lineamientos del programa y, por otra parte, permitirá que la sociedad estuviera en condiciones de conocer cuáles son los conflictos agrícolas vigentes, las razones de los mismos, los conflictos que se han presentado e incluso la incidencia en la población indígena. Lo cual es de gran trascendencia para empoderar a la población con información sobre espacios como los temas de la repartición de la tierra para una mejor solución.

Finalmente, por lo que hace al dato de los actores involucrados, se considera que debe protegerse la información en caso de que fueran personas físicas, pero no por el supuesto de reserva aludido, sino por información confidencial al reservar a los participantes de dichos conflictos, situación que incide en la esfera pública de los que buscan impugnar un derecho de propiedad.

De no proceder la propuesta, bueno, haré mi voto disidente.

Y bueno, esto es parte de uno de todos los... tenemos varios recursos de esta problemática social que se presenta.

Y bueno, discrepo ahí en algunas cosas solamente de clasificación y otras e fundamento.

Pero bueno, creo que vamos a tener un gran listado de recursos en esta materia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quiero agradecer, desde luego, siempre cuando nos comentamos algún asunto, con independencia de diferir, estamos haciendo un deber y estamos cumpliendo con una posición.

Por eso el Pleno es plural e inclusive de siete y no de cinco, como lo fue la anterior institución IFAI.

Naturalmente, yo que viví desde la dimensión, lo puedo decir aquí, locataria de un estado eminentemente agrícola, ganadero, pero sobre todo agrícola, puedo recordar perfectamente las vivencias de los conflictos sociales agrarios.

¿Cuáles son las diferencias limítrofes o de límites entre los ejidos?

Esos son los principales e históricos, muchos de ellos y resueltos algunos, conflictos agrarios que han generados muchísimas muertes, yo lo recuerdo en una experiencia de gobierno en Zacatecas, precisamente encargado de la audiencia pública, llegaban los comuneros, las comunidades agrarias o de los núcleos ejidales, por razones de asentamiento, vivienda o de los afectados por alguna empresa que había conseguido la expropiación de estos núcleos agrarios o campesinos y naturalmente había conflictos que implicaban matanzas, enfrentamientos de unos y de otros grupos, muchísimos procedimientos ante la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, muchísimos juicios irresueltos, medidas cautelares inobservadas o violentadas una y otra vez, servidumbres de paso para quienes nos entiendan con este tipo de cuestiones, o sea, ejercicios de poder pasar por predios, porque era la única la manera de llegar a comunidades, etcétera y muchos actos tristemente de vandalismo o de pillaje en el intermedio de estos procesos.

Aquí se le pide a la Secretaría, SEDATU ahora, el diagnóstico y el nombre de los conflictos, o sea, que es donde entramos en divergencia porque la Secretaría expuso que de los años pedidos hay 275 asuntos resueltos, de los cuales -por supuesto- no se puede negar ni omitir el sitio porque naturalmente están resueltos.

¿Qué hubo aquí?

Es bien importante decirlo: Un proceso de negociación interesantísimo, un proceso de negociación que se coloca incluso más allá de sentencias, laudos o resoluciones con forma de juicio emitidas por instituciones e instancias habilitadas o reconocidas para ello y que los campesinos sobre todo -porque estamos hablando del ámbito agrícola y rural- no reconocían una parte de ellos y la otra por supuesto sí,

naturalmente sí les beneficiaba el reconocimiento de estas diferencias, ya dije yo, mucho más allá que lo agrícola, llevadas al nivel de la vida y de la muerte.

¿Por qué consideramos nosotros que entregar esa versión pública en los términos que lo comenta la Comisionada Cano no es dable?

Porque es situar precisamente el punto en el cual se encuentra una negociación delicadísima, en la que se está pacificando o intentando pacificar un punto de la geografía que no solamente es geografía sino es demografía; o sea, es población ahí mismo ubicada en contradicción y -ya dije- más allá de la Ley.

¿Por qué?

Porque muchas veces el laudo, el fallo, la resolución que resolvió, que le dio la razón a uno u otro lado no está aceptada por los otros y esto ha hecho, esto insta al Estado -a través de esta figura atípica que es interesante, porque es intervención por razones de equidad y hasta en sentido humanitario- a tratar de dirimir y decirles "a ver, no se puede resolver como ustedes dicen, ambos pueden sentir tener la razón pero ya existe una razón jurídica pero sin embargo, no se puede aplicar".

¿Esto por qué?

Porque implica desatar otra vez las reacciones que hay que evitar; entonces, se negocia y entran en esa negociación no solamente la SEDATU sino el Gobernador del Estado, los Alcaldes participan poniendo soluciones y dicen:

-“A ver, el conflicto son metros de tierra, aquí ya no se puede”; -“¡Pero es nuestra, es que lo fue de nuestros antepasados porque los ancestros la reivindicaron!”; -“Sí, pero no se puede así ni asado”.

Entonces se consigue una solución alternativa y esa solución alternativa está implicada en estos procesos; por lo tanto, es una posición de convicción y no quiero decir -de ninguna manera- que mi compañera Areli Cano, a quien mucho admiro, pueda o no tener más razón. No.

Creo que los dos podemos tener mucha razón en sostener en lo que creemos porque tenemos una convicción teórica pero además técnica sobre el punto.

Yo reitero mi posición, desde luego que buscando el compañerismo - en este caso, en similitud- de quienes conmigo comparten, pero también hay compañerismo aunque no se comparta.

¿Por qué?

Porque es una convicción que nos obliga a proceder y por esa razón, hasta aquí dejo mi posicionamiento, solicitando a mis compañeros que -de ser así- me acompañen en la solución que proponemos en el Recurso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-2759/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi Proyecto; por tanto, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, en contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2759/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora que por favor nos presente, una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 2763/2016, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, que somete la ponencia del Comisionado Monterrey, a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, la particular requirió a la Universidad Nacional Autónoma de México el documento denominado Evidencias de las Afectaciones a la Integridad Funcional de los Ecosistemas del Río Bacanuchi y el Río Sonora, por el Derrame de la Mina Buenavista del Cobre. Avances del Diagnóstico Ambiental, del Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad, mismo que fue publicado en la página del Fideicomiso Río Sonora.

De igual modo, requirió el contrato firmado por dicho Laboratorio con el Fideicomiso y el monto pagado para su realización.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información requerida estaba clasificada como reservada y confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey se propone revocar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle que entregue la información requerida por el particular.

Finalmente, conviene tener presente que el fondo del asunto que se pone a su consideración guarda estrecho vínculo con diversas resoluciones que han sido aprobadas en sesiones anteriores por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es muy breve el apunte. Nada más que aquí sí hay una consideración específica que en el proyecto del Comisionado Monterrey, a diferencia de los otros proyectos presentados, inclusive por su propia ponencia,

ya se estudia la causal de reserva que invoca en este caso la UNAM, en el sentido de que si bien no lo señaló en su respuesta original, se le pidió un requerimiento y ya precisó a detalle que fundamento consideraba la reserva.

Entonces, a diferencia de los otros posicionamientos que se habían tenido previamente, pues se decía que no era necesario analizar las causales de reserva, sino que era información ambiental, pues era pública por interés público.

Entonces, en este sentido ahora hay una consideración de reserva, sin embargo, estoy de acuerdo que es pública y que no procede la clasificación.

Creo que el argumento, por eso ahí discrepo en el fondo, por los argumentos que llegan a considerar que por interés público se debe dar la información. Por supuesto que es de interés público lo que está pidiendo en este caso, pero nos obliga primero a analizar causales de reserva antes de dar un pronunciamiento de interés público; porque si se actualiza que procede la desclasificación, luego entonces el estudio de interés público, resulta innecesario.

Entonces, pues discrepo de fondo de las consideraciones que se exponen, no solamente por precedentes, sino porque después de que se determina en el interés público, se entra al estudio de la causal de reserva y por tanto, la declaran improcedente, pero creo que esto se debe de analizar en principio, porque el interés público resulta ya innecesario invocarlo en mi consideración.

Y este es otro ejemplo, porque habíamos tenido casos en los que el sujeto obligado era o la Procuraduría o la Secretaría del Medio Ambiente, donde ellos propiamente manejan información de carácter ambiental; en este caso es la UNAM. Y yo creo que nos van a llegar no solamente estos casos, o muchos, en los que seguramente el motivo de estudio y las unidades responsables de administrar información, van a ser los institutos de investigación, entre ellos, pues me imagino que tienen que ver con cuestiones ambientales, y creo que ahí sí amerita entrar a un estudio de causales de reserva para proceder en su caso, si amerita o no la divulgación por interés público.

En este sentido pues no acompaño el proyecto, pero tiene que ver con el asunto de fondo que lo están difundiendo por interés público y no así por una desclasificación de la información por la causal de reserva de proceso deliberativo que invoca el sujeto obligado.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo voy a votar a favor de la resolución, pero voy a emitir un voto particular, porque si bien coincido con la instrucción de entregar la información requerida, ya lo expusieron aquí, lo cierto es que en el caso específico del estudio solicitado, disiento los argumentos desarrollados en el proyecto para arribar a la conclusión sobre su entrega.

Pero evidentemente no me voy a oponer a votar en contra para que no se entregue, que se entregue y haré mi voto particular de esta explicación que ya hacía la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En su caso, también anunciaré mi voto particular en este recurso.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA2763/16, que propone revocar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, emito voto particular, llegamos al mismo destino, pero por camino diferente.

Así es que se establece aquí una solución quizá curiosa. Ya veremos ahora los resultados de la votación, pero en este caso yo emitiré voto particular.

Es decir, lo que pasa es que, claro, el voto particular implica la diferencia, es uno a favor, desde luego, pero con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2763/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano, así como los votos particulares del Comisionado Acuña, del Comisionado Guerra y de la Comisionada Presidente Puente.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicitaría por favor, que nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3031/2016, interpuesto en contra del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, que somete la ponencia del Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución de referencia, se señala que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió al Fideicomiso Para el Ahorro de Energía Eléctrica el Listado Nominal de Beneficiarios de los Programas de Apoyo Técnico y Financiero que ha entregado en el Estado de Tabasco durante el periodo comprendido del año 2005 al 2016.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información requerida tenía el carácter de confidencial en términos de lo dispuesto por el Artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se proponen revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que entregue la información requerida por el particular.

Finalmente, conviene señalar que el fondo del asunto planteado se encuentra relacionado íntimamente con diversos precedentes aprobados en sesiones previas del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Se coincide con el hecho de que no puede clasificarse la información por secreto fiduciario por ser datos personales. No obstante, se discrepa en la forma en la cual se llega a tal determinación atendiendo a las siguientes consideraciones.

Cabe señalar que el objeto del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, es financiar programas y proyectos energéticos, a efecto de incrementar la eficacia y eficiencia energética en los sectores residencial, comercial y servicios, agropecuario e industrial mediante la sustitución de tecnologías.

En este sentido, para el cumplimiento del objeto antes mencionado y las líneas de acción, el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, al ser instancias participantes del Sector Energético, ha implementado diversos Programas.

No obstante, cabe precisar que los recursos financieros del sujeto obligado se integran de las aportaciones de los fideicomitentes, los cuales son parte integrante del sector privado. Por tanto, se considera que son recursos privados.

En tal sentido, toda vez que la información requerida resulta de las operaciones que realiza el sujeto obligado con recursos privados, se actualiza el secreto fiduciario.

Es decir, contrario a lo que señala el Proyecto, se considera que en la especie no resulta aplicable el Artículo 134 Constitucional en el entendido de que los recursos del Fideicomiso no son recursos públicos sino privados, además de que no se comparte la interpretación en el sentido de que dicho Artículo -al hacer referencia al verbo "disponer"- incluye cualquier recurso, independientemente de su origen.

Por su parte, en relación con el Estudio de la Confidencialidad de la Información, en términos del Artículo 113 Fracción I de la Ley de la materia, es necesario puntualizar que dicha causal únicamente protege la información respecto de personas físicas.

No obstante, la Ley de la materia también prevé un supuesto en el cual pueda incluirse a Personas Morales con el propósito de velar por la Protección de su Información que incide en su ámbito privado de éstas; es decir, la Fracción III del Artículo 113 de la Ley de la materia.

En tales consideraciones, tomando en cuenta que los beneficiarios requeridos por el particular podrían ser Personas Morales, es que debió de dividirse el análisis atendiendo al tipo de Persona -es decir, por lo que hace a Personas Físicas- en

relación con el Artículo 113 Fracción I; y por lo que hace a las Personas Morales, conforme a la Fracción III de la misma disposición.

Con independencia de lo anterior, se discrepa que en la especie se tenga que entregar el nombre de los beneficiarios, aplicándose el Artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el cual señala que debe ser público el nombre de aquellos particulares que hayan recibido recursos públicos ya que -como se analizó- el beneficio que le es otorgado no deriva de recursos públicos sino privados.

No obstante, atendiendo a que el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica otorgó un beneficio a personas de los sectores residencial, comercial y servicios agropecuario e industrial, en cumplimiento a una política pública -esto es, mediante la ejecución de Programas de Apoyos Técnicos y Financieros, con los recursos de este ente- es que el secreto fiduciario así como la confidencialidad, por ser Datos Personales, se ven superados por interés público.

Lo anterior ya que el Fideicomiso multirreferido está vinculado al Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018, dentro del cual se cuenta con una línea de acción: El diseñar y desarrollar Programas que propicien el uso óptimo de energía en procesos y actividades de la Cadena Energética Nacional, incentivando la adopción de tecnologías eficientes.

Por tanto, considero que debió realizarse un ejercicio de ponderación de los Derechos, tomando en cuenta que sobreviene una coalición de los mismos.

Esto es: Por una parte, el Derecho de Acceso a la Información, que se ve traducido en el interés público de conocer la forma en que se dispone de los recursos del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica para el cumplimiento de una Política Pública y como entidad que tiene esta naturaleza; y por la otra, el Derecho a la Confidencialidad, por actualizarse el secreto fiduciario.

Por lo expuesto, de mantenerse el Proyecto, también haré mi voto disidente en el presente caso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Coincido con ordenar la entrega de información en virtud de que el otorgamiento de crédito es parte de una Política Pública que tiene como fin último la renovación y modernización de diversos equipos eléctricos para que se traduzcan en beneficios a los particulares, como son la reducción en el consumo de luz, lo cual representa una disminución en el pago de dicho servicio e impacta positivamente en el patrimonio de los beneficiarios de estos programas, es decir, al reducirse el consumo de luz, los particulares se encuentran

en posición de obtener un mayor subsidio, porque cuando uno consume menos el subsidio que sí es público, con recursos públicos, se reciben mayor subsidio por parte de la Comisión Federal de Electricidad y así reducir la cantidad que se paga por la prestación del servicio de luz.

No obstante, no concuerdo con los argumentos desarrollados para llegar a la conclusión anterior, el de que sean públicos.

Al respecto, es mi consideración atendiendo a que los recursos que reciben los beneficiarios tienen un origen privado, debe concluirse que el nombre de los beneficiarios y con ello la identificación de que llevaron a cabo un contrato de crédito, sí actualiza el secreto fiduciario, no como señala en el proyecto de resolución, en el sentido de que no se actualiza.

Ahora bien, dado que se trata de una política pública, debemos recordar que el artículo 155 de la Ley Federal de Transparencia se establece que el Instituto al resolver el recurso de revisión deberá aplicar una prueba de interés público, con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad cuando exista una coalición de derechos.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos frente a esta disyuntiva ya que por un lado, tenemos el otorgamiento de créditos con recursos de naturaleza privada, y por el otro diversos beneficios que derivan el otorgamiento de dichos proyectos como resultado de la implementación de una política pública, sí que como ya dije, esa política pública pues finalmente va a incidir en que estas personas reciban un mayor subsidio, y ese subsidio sí es con recursos públicos.

Por lo tanto, y es que el subsidio no es ahí que venga, porque al fideicomiso al darles el dinero, sí, lo que hacen es que ahorran luz, y ahorran luz bajan su consumo de luz y entonces reciben un subsidio mayor y ese subsidio sí se paga con recursos.

Por lo tanto, no podemos desconocer la naturaleza de la información que pertenece a personas privadas y que en este caso sí actualiza el secreto fiduciario, pero por otro lado, al considerar el fin último de dichos recursos considero que mediante un ejercicio de ponderación podemos concluir que es mayor el interés público de permitir el acceso a la información en tanto que este otorgamiento de crédito tiene como fin último la renovación y modernización de diversos equipos electrónicos para obtener una disminución en el pago de dicho servicio, y al reducirse el consumo de luz y los particulares se encuentren en la posición de obtener un mayor subsidio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se financia con recursos públicos.

Por lo anterior, aunque coincido con ordenar la entrega del listado de beneficiarios de los programas de apoyos técnicos y financieros que se ha entregado al estado de Tabasco, creo que el argumento para arriba a esto debe sustentarse en una prueba de interés público, por lo cual votaré a favor del proyecto pero con voto

particular en términos de que no coincido con el argumento para arribar a la conclusión de por qué se debe entregar.

Creo que aquí vamos a tener un momento en ponernos de acuerdo, vamos a votar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA3031/16, que propone revocar la respuesta del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, en contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Seguro que en esa regla, porque Areli y yo tenemos los mismos argumentos, nada más que yo voy a favor, pero con un voto particular, donde explicaré las razones en ese voto particular, porque desde mi punto de vista, como el proyecto lo dice, se deben entregar, pero no por los razonamientos que tiene el mismo proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave

RRA3031/16, en el sentido de revocar la respuesta del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

Lo anterior, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano, y el voto particular al que hizo referencia el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

Son dos votos en contra y cuatro votos a favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora al Comisionado Monterrey, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA3057/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia, del Pleno, he solicitado separar el presente recurso de revisión para su presentación, discusión y en su caso, aprobación en lo particular, ya que la materia del recurso lo amerita, al vincularse con un aspecto humanitario, como lo es la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes que ingresan a territorio nacional por la frontera sur.

En ese contexto es importante señalar que de acuerdo a una encuesta sobre migración en la Frontera Sur de nuestro país, existen dos tipos de flujos migratorios en dicho límite territorial.

El primero de ellos, se compone de migrantes en situación irregular en su mayoría de origen centroamericano, mientras que el segundo se compone de migrantes en situación regular, mayoritariamente guatemaltecos y beliceños.

En este sentido, aquellos migrantes en situación irregular, de acuerdo con estimaciones de la Organización Internacional para las Migraciones, se cuenta en cerca de 150 mil, con el objetivo de transitar al territorio nacional y alcanzar el llamado "Sueño Americano".

Es por esta circunstancia que el gobierno mexicano ha formulado políticas públicas, con el objeto principal de procurar la seguridad y la protección de los migrantes provenientes de Centroamérica, con independencia de su estatus migratorio, en aras de garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Tal es el caso del Programa Frontera Sur Segura, instrumentado por la Secretarías de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República, la Policía Federal y el Instituto Nacional de Migración, entre otras dependencias; mismo que tiene por objeto brindar seguridad

y atención integral a la frontera sur bajo la máxima de ordenar y regular el flujo migratorio con una política de no construcción de muros por esta región que abarca los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

En este contexto, el particular presentó una solicitud de información ante el INAMI, consistente en obtener todos los documentos que haya emitido y que contengan información acerca del Programa Frontera Sur Segura, o bien, que fueran emitidos en el marco del mismo.

Como respuesta, el sujeto obligado por conducto de las Direcciones Generales de Coordinación de Delegaciones y Control y Verificación Migratoria, indicó que no se localizó la información requerida, además de orientar al particular para que consultara la página electrónica de la Unidad de la Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Conforme a lo anterior, el particular, por supuesto, interpuso un recurso de revisión ante este Instituto, impugnando la negativa de Acceso a la Información requerida.

En esa tesitura, durante la sustanciación del presente medio de impugnación el sujeto obligado, debo referir fue uno de sus alegatos, reiterando su respuesta inicial.

De esta manera, en el proyecto de cuenta se reconoce que los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano, son el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescente y personas de la tercera edad, así como víctimas del delito. Esto de conformidad con la Ley de Migración.

En ese tenor, el INAMI cuenta, el INAMI como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia.

En ese sentido, el sujeto obligado cuenta con diversas áreas administrativas competentes para atender el requerimiento del particular, entre las que se encuentra la Unidad de Operación, la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación, la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, la Dirección General de Administración, así como la Dirección General de Coordinación con Delegaciones e incluso las delegaciones federales en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

En esa tesitura, el Programa Frontera Sur Segura, tiene entre sus líneas de acción brindar certidumbre jurídica a la estancia temporal de los migrantes, a fin de que su paso por nuestro territorio sea ordenado y seguro, como se pudo constatar en

diversas notas de prensa consultadas en el sitio oficial de la Presidencia de la República.

Así el Programa Frontera Sur Segura, en su componente de seguridad, contiene líneas de acción vinculadas a las atribuciones que por ley le corresponden al Instituto Nacional de Migración, unas de corte genérico como la de protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y otras de corte específico como la expedición de la Tarjeta de Visitante Regional y la Tarjeta de Trabajador Fronterizo.

En todo momento, los Agentes del INAMI y todas las demás autoridades están obligadas a velar con absoluto respeto de los Derechos de sus portadores.

Para tal efecto, el sujeto obligado expide la Tarjeta de Visitante Regional, misma que es gratuita y que permite ingresar a los guatemaltecos y beliceños a México sin Pasaporte y sin Visa -por un espacio de tres días por ocasión- en 81 municipios ubicados en los Estados Fronterizos de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

También emite la Tarjeta de Trabajador Fronterizo mediante la cual los guatemaltecos procedentes de los 22 Departamentos de ese país podrán obtener empleo legal en todos los municipios de estas Entidades.

Bajo esta lógica, publicitar la información solicitada respecto al Programa Frontera Sur Segura, permite que la ciudadanía se allegue de herramientas necesarias para evaluar las acciones que el Instituto Nacional de Migración ha emprendido en la materia y con ello, advertir el estado que guardan las acciones sobre Seguridad de los Migrantes, con independencia de su situación jurídica, en aras de salvaguardar y garantizar sus Derechos Humanos.

Por ende, una vez analizadas las atribuciones de las Unidades Administrativas del sujeto obligado referidas y en términos de las líneas de acción del Programa Frontera Sur Segura, se concluye en el Proyecto a su consideración que el sujeto obligado se encuentra en posibilidades de atender los requerimientos del particular pues el INAMI se vincula directamente con dicho Programa, por lo que el agravio del particular -desde la óptica de un servidor- resulta fundado.

En consecuencia, se propone a este Pleno modificar la respuesta emitida por el INAMI e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de todos los documentos que contenga información acerca del Programa Frontera Sur Segura o que fueron generados en el marco del referido Programa, en todas las áreas competentes ya referidas, a efecto de que proporcione el particular la información localizada.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se pone a su consideración este Proyecto de Resolución.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-3057/16, que propone modificar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Ah, ¿y el Comisionado Acuña?

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Discúlpeme.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3057/16, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Migración.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas pero antes, me está solicitando el uso de la voz la Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Perdón, perdón por regresarme, pero creo que es importante para efectos de la versión estenográfica, que me quedé con la duda en el caso de la UNAM, que ya se votó, me queda claro, pero por lo que escuché fueron tres votos con voto particular.

Bueno, empiezo primero, que es el más sencillo y el menos complicado, fue disidente, entonces queda al margen. Pero entendí que el Comisionado Salas, el Comisionado Acuña y la Comisionado votaron a favor del proyecto con voto particular. Y quiere decir que implica que, coincide con la publicidad pero con argumentos distintos y los dos Comisionados.

No, por eso, el Comisionado Salas y el Comisionado Eugenio votaron a favor en sus términos. Entonces, la decisión, estos votos particulares se convierte en la decisión mayoritaria, me parece que así debe estar engrosado el recurso, pero no se dijo quién lo iba a engrosar, simplemente para que quede en efectos de acta ese sentido, y quede claridad, y perdón hasta ahorita que advertí la circunstancia.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Me está solicitando el uso de la voz el Comisionado Monterrey,

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sin embargo, a mí también me extrañó un poco por la lógica de la votación anterior, que el Comisionado Guerra Ford hubiera votado a favor, con voto particular, porque en los precedentes había votado en contra, y esa es un poco la lógica de la mayoría que había dado esta interpretación, incluso ahorita por la conformación del Pleno, porque en otra ocasión yo tuve que sumarme con voto particular a un sentido, es decir, a una vía distinta para romper.

Yo entiendo que dentro de estos tres votos particulares, a reserva de este voto ahora diferenciado, dentro de estos tres votos particulares también hay diferencias, todos van en un mismo sentido que son del Comisionado Acuña, y la Comisionada Puente, la Comisionada Presidente y otros del Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No es que sea un criterio distinto, hay un criterio distinto, como ya lo mencionó la Comisionada Areli Cano a la hora de que

usted resolvió este recurso a diferencia como se ha resuelto en otras ocasiones, que ahora sí analizó la causal de reserva. Nada más.

No, pues lo harían los dos, sí, porque acá y por el voto de calidad de Ximena, se haría el engrose por Ximena y por Paco.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Es que son tres votos particulares, pero dos de ellos son con consideraciones similares y una más por consideración diferente, entonces nada más se agregan a ese proyecto. Entiendo.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ah, Eugenio asuma esos.

O sea, el de Joel me queda claro que es un voto en sus términos. O sea, no hay problema.

Es disidente.

Yo, el mío es distinto al de Paco y de Ximena.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Así es, que el de los Comisionados Acuña y la Comisionada Presidente, la posición es analizar las causales de reserva y romperla por interés medioambiental, cuando el Comisionado Guerra había sostenido que analizar las causales de reserva y determinar que no se actualizan, o sea, eso es lo que se tenía.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, que sí hay que analizar.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Que sí hay que analizar y que no se actualizan.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Así es.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: O sea, eso desde mi perspectiva amerita un voto disidente, no un voto a favor con voto particular.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, porque estoy a favor de que se le entregue la información.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Prevalece el voto, podría prevalecer el voto, digamos, la particularidad.

Adicionar esta particularidad, ahí estamos en un dilema.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Le solicitaría, por favor, Coordinador Zuckermann, que tuviera a bien precisar, porque efectivamente son

tres votos particulares, con consideraciones particulares, dos de ellos muy similares y uno con consideraciones distintas.

En este caso no creo que sea aplicable el voto de calidad, porque serían dos posiciones nada más.

Por favor nos puede precisar.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada. Como bien lo señala, efectivamente los votos particulares son del Comisionado Acuña, de la Comisionada Presidente Puente y del Comisionado Guerra.

Los primeros dos, son coincidentes en el fondo del voto particular, no así el del Comisionado Guerra.

Entonces, ello implica que hay dos tipos en atención al fondo, dos tipos de voto particular: el que expone el Comisionado Guerra y los que exponen la Comisionada Presidente Puente y el Comisionado Acuña.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Prevalece esa mayoría, esos dos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se adjuntan estas consideraciones en lo particular de las ponencias.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: O sea, el voto particular se sumaría de estos dos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se suman al proyecto, efectivamente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se toma nota, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, Comisionado Guerra y Comisionado Monterrey por esas precisiones y también a la Coordinación Técnica.

Le pediríamos ahora al Comisionado Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA3185/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

Un particular solicitó a la SEDESOL el padrón de beneficiarios con el monto por programa, estado y municipio, así como el número y monto por modalidad de apoyos otorgados de enero a diciembre de 2015, de los programas de desarrollo de zonas prioritarias y tres por uno para migrantes.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó un enlace electrónico donde se podía consultar la información requerida.

Inconforme, el particular interpuso el presente recurso de revisión, porque la información entregada, no estaba desglosada con el monto del recurso otorgado por modalidad de apoyo.

En alegatos, la SEDESOL modificó su respuesta, aclarando que las poblaciones objetivas de ambos programas, son de distintos tipos y no es posible integrar padrones de beneficiarios para todos.

El Programa Tres Por Uno para Migrantes, atiende localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para intervenir en proyectos de infraestructura social básica o bien, en becas y proyectos productivos.

La SEDESOL señaló que no es posible integrar padrones para los beneficiarios de los proyectos de infraestructura.

El Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ya fue suspendido y atendió hasta 2015 a localidades de alta y muy alta marginación para construir obras de infraestructura comunitaria y de beneficio a la vivienda.

El sujeto obligado advirtió que tampoco cuenta con padrones de beneficiarios para los apoyos comunitarios de este programa.

Al analizar el caso, esta ponencia encontró que el sujeto obligado facilitó información desglosada por modalidad del apoyo y monto del recurso otorgado por modalidad de cada uno de los programas.

Sin embargo, omitió entregar la relacionada con apoyos a comunidades o poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, bajo el argumento de que no era posible integrar un padrón de beneficiarios sobre esta modalidad.

Al analizar la normatividad aplicable para determinar la validez del argumento esbozado por el sujeto obligado, se encontró que para ambos programas deben integrarse padrones de personas, poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o comunitarias. Y tres, de actores sociales.

De esta manera se determina que el sujeto obligado sí podría contar con la información referente a apoyos comunitarios y por ende que no atendió cabalmente la solicitud recibida.

Lo anterior permite concluir que el agravio del particular es fundado.

Para construir un México sin desigualdad, debemos garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por esta razón es que escogimos este recurso para discutirlo públicamente.

No podemos escatimar la importancia de la efectiva implementación de los programas sociales que benefician a las poblaciones más vulnerables, aquellas cuyas oportunidades para hacer efectivos sus derechos y gozar de una vida digna son más limitadas.

Los dos programas referidos en este recurso se enfocan justamente a estos grupos.

Este tipo de programas nos muestran que si bien existen avances, todavía tenemos camino por recorrer y procedimientos que perfeccionar para implementar una política social que genere resultados efectivos y prevengan tanto la dispersión de impactos, como la de recursos.

De 2012 a 2015 la cantidad de programas y acciones de desarrollo social ha decrecido de 278 a 233, esto de acuerdo con el Inventario de Programas Federales de Desarrollo Social hecho por el CONEVAL.

Las modificaciones al número de estos programas se deben principalmente a cambios programáticos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tales como eliminaciones, fusiones o cambios de los componentes de integración de un programa.

Sin embargo, su número en varios casos se duplican acciones y poblaciones objetivo.

¿Qué programa deben ser fortalecidos o mejorados o cuáles deben ser eliminados o sustituidos?

Uno de los procedimientos justamente para mejorar tanto el diseño, como la implementación de una política social, es justamente el Padrón de Beneficiarios.

Su integración permite verificar que se dirija cabalmente a los sectores de la población más vulnerables.

Esto permite no sólo perfeccionar su eficacia, sino funge como un mecanismo de rendición de cuentas por al menos dos factores.

En primer lugar, previene el uso de recursos públicos con fines clientelares y permite demostrar que los recursos públicos se destinan efectivamente a quienes más los necesitan.

Y dos. Es importante conocer estos datos para que las autoridades competentes tomen decisiones plenamente fundamentadas y la población pueda monitorear y evaluar si las políticas cumplen con los objetivos para las cuales fueron diseñadas.

La integración de un Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Federales se ha discutido ampliamente; por ejemplo, el Sexto Compromiso del Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto 2013-2015, trató sobre la conformación de un Padrón Único de Beneficiarios abierto y actualizado de los Programas Sociales Federales que integraban la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Si bien esto representa en sí mismo un paso significativo, es necesario avanzar en el Padrón Único para asignar recursos con criterios justos, verificables y transparentes, como lo señala la sociedad civil organizada; por ejemplo, Acción Ciudadana Frente a la Pobreza.

En las mesas de trabajo para la construcción del presente Plan de Acción -el 2016-2018, que se presentará próximamente en la Cumbre de París- se instaló este tema:

La meta para 2018 es contar con un Registro único y accesible de la población potencial y de la población atendida de los Programas de Desarrollo Social.

Es decir, se busca construir el Sistema de Información Social Integral como repositorio único, objetivo y accesible de información socioeconómica de todo el territorio nacional.

Se trata -sin duda- de una meta ambiciosa porque, como ya vimos, hay dificultades técnicas al momento de integrar ciertos tipos de beneficiarios.

No obstante, es necesaria para potenciar los resultados de la Políticas y Programas Públicos en esta materia, base del Combate a la Desigualdad en nuestro país.

En un contexto de austeridad presupuestaria, la Información Pública es el insumo necesario para lograr un Padrón Único de Beneficiarios que ayude a ejercer de manera eficiente y efectiva cada peso que se eroga de recursos públicos.

La Transparencia debe colaborar a que la población tenga la certeza de que los recursos de los Programas Sociales colaboren a construir un México sin desigualdad, en el que los más pobres y los migrantes se incorporan a la economía formal y así es posible iniciar un proceso interno de expansión económica.

Concluyo con una breve reflexión sobre la importancia en particular de transparentar la información del Programa Tres por Uno para Migrantes:

El domingo pasado, el Presidente Electo de los Estados Unidos anunció que deportará a 3 millones de indocumentados, entre los que sin duda se encontrará una gran cantidad de paisanos.

Estas declaraciones y tantas otras del hoy Presidente Electo Donald Trump, obligan al Estado Mexicano a tener estrategias claras para alojar a los migrantes que podrían ser repatriados e incorporarlos a la economía formal nacional.

¿Cuántos recursos se asignarán a Programas, cuya población objetivo son los migrantes?

¿Cuáles Programas deben fortalecerse o sustituirse para reintegrarlos e incorporarlos a la economía formal?

Estas medidas podrían evitar que se amplíe la brecha de desigualdad en nuestro país y, por lo contrario, ayudar a construir el México justo al que todos aspiramos.

Hoy más que nunca, ante todas las amenazas de cerrar los Estados, de cerrar las comunidades, nosotros debemos proponer la apertura. Cuando existan propuestas que aboguen a la cerrazón, nosotros debemos dar siempre la batalla por la apertura.

Es por ello que esta ponencia propone modificar la respuesta de la SEDESOL y se le instruye a realizar una búsqueda exhaustiva, con la finalidad de localizar el número de apoyos otorgados y, el monto de los recursos otorgados por cada modalidad de apoyos de carácter comunitario.

Es cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se pone a su consideración este proyecto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3185 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3185/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación le solicito que por favor, realice una presentación conjunta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión RRA 3530/2015, RRA 3533/2016, RRA 3535/2016, todos interpuestos en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que someten la Comisionada Cano, el Comisionado Monterrey y el Comisionado Salas, respectivamente, a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En el proyecto de resolución o en los proyectos de resolución que se someten a su consideración, señoras Comisionadas y Comisionados, se establece que mediante sendas solicitudes de acceso, la particular requirió a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, diversa información relacionada con la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, respecto al costo que genera el alquiler del espacio, alberca y estacionamiento para eventos sociales privados, así como saber si los ingresos que se generan por dichos eventos son registrados en la Administración Pública Federal a la par de requerir los nombres de los servidores públicos facultados para llevar a cabo dicho alquiler.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que no se encontró registro alguno con la información solicitada.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio la inexistencia de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que realice una búsqueda de la información requerida en la Dirección de Administración.

Por otra parte, si derivado de la nueva búsqueda no se localiza información, deberá hacerlo del conocimiento del particular, fundando y motivando su respuesta.

La ponencia del Comisionado Monterrey, por su parte, propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que proporcione al recurrente el escrito de alegatos remitido a este Instituto, con motivo de la sustanciación del medio de impugnación que nos ocupa.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas, propone confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración estos tres proyectos de resolución.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Obviamente con el proyecto que presenta la ponencia, a favor en los términos, pero quiero llamar la atención y por eso solicité también que se reservara este recurso para su discusión, porque en los otros dos recursos del Comisionado Salas y del Comisionado Monterrey, dan por hecho o fundamentan su revocación o confirmación respectivamente, por el hecho de que fundamentan el actuar del sujeto obligado en la guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación inicial, básica, especial y para adultos, de escuelas públicas del Distrito Federal, ciclo 2015-2016.

Y dan por hecho que evidentemente a través de esta guía, queda prohibido el acceso, invitación y/o permanencia, en el plantel de toda persona u organización, medios de comunicación, elementos de seguridad u observadores de instituciones federales y locales, ajenas a la institución educativa, y esto que creo que es lo que se pierde de vista, en mi opinión, a excepción de aquellas que tengan previa autorización expresa de la autoridad correspondiente, así como utilizar las instalaciones oficiales para actividades diferentes a las educativas, salvo aquellas en los que se justifique la realización de actividades artísticas, etcétera.

Entonces, en los dos recursos se da por hecho de que en términos de esta guía, queda prohibido el acceso, la invitación a cualquier persona u organización de medios de comunicación, elementos de seguridad a instituciones federales.

Y lo que nosotros estamos pidiendo en los tres recursos, es que se haga la búsqueda exhaustiva, a ver si se actualizó la excepción, porque la propia Norma, la propia guía prevé que puede haber una excepción previa autorización expresa de la autoridad competente o de la autorización que haga la oficina de administración.

De ahí que discrepo con los dos recursos, tanto del Comisionado Salas y del Comisionado Monterrey, que si bien se pide información distinta, pero lo fundamentan en la propia guía y la guía sí establece una excepción de autorización.

Entonces, me parece que debió de consultarse a esa área, por si había un documento de autorización expreso de actualizarse o no la excepción.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se me hizo muy interesante, porque precisamente su proyecto tiene esta argumentación de la excepción conforme a esta guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación inicial básica y especial para adultos de escuelas públicas en el Distrito Federal, es un nombre muy largo, y esta excepción literalmente indica una excepción a la prohibición y la posibilidad de realizar actividades artísticas, culturales y/o deportivas que sea dentro o fuera del horario del servicio del nivel educativo o modalidad correspondiente previa autorización.

Y en su proyecto, comisionada, efectivamente entra el análisis o eso es lo que recomienda, que se entrara al análisis a ver si se actualiza esta excepción.

Y desde nuestro punto de vista, esta excepción no va encaminada a lo que se está solicitando en estos tres proyectos que son eventos sociales privados.

Entonces esa sería mi consideración, desde nuestra consideración no se actualiza esa excepción a la prohibición porque consideremos que no se encuadren los supuestos que esta guía dice textualmente.

Esas serían las consideraciones.

Comisionado Guerra, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo voy con el proyecto, con el Comisionado Monterrey, con el proyecto del Comisionado Salas y no con el proyecto de la Comisionada Cano.

Entiendo esta excepción, pero esta excepción no habla de cobros.

Si dijera: "Excepcionalmente se podrá realizar cobros para hacer".

O sea, dice que "para hacer actividades culturales, deportivas y se podrá pedir la autorización". Pero no está pidiendo si se han hecho otras actividades excepcionales.

Lo que él está pidiendo es el costo que genera el alquiler del espacio, alquileres que tú me lo rentas y hay una máxima, no me acuerdo la normatividad, que en ningún espacio, y no tienen que ver de la Administración Pública Federal, nosotros no podemos rentar aquí el salón para que hagan una fiesta, o sea, en este tipo de cuestiones y habla de cuestiones privadas.

Lo que entiendo, que esa cuestión tiene un asunto excepcional: "No, pues sabes qué, que a las 10 de la noche va a haber un torneo donde los niños van a jugar basquetbol o va a haber una presentación cultural de tal escuela. Pero habla de costos.

Y luego todavía dice si esa lana, perdón la palabra, si ese dinero que ingresa por ese costo se va a la Administración Pública Federal.

Entonces por eso creo que al citar esa normatividad, aunque tiene excepción, no es que si se actualiza la excepción. La excepción es si dijera que en algunos casos se puede con la autorización de la autoridad correspondiente cobrar por el usufructo o la utilización o el alquilar para cuestiones privadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra por sus comentarios.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Comisionado Guerra, el establecimiento no habla de instituciones públicas o privadas, no dice nada este artículo, en la guía no dice nada de asuntos públicos o privados.

Y sí es para utilizar las instalaciones oficiales para actividades diferentes a las educativas, salvo aquellos casos en que se justifique la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas dentro o fuera del servicio del nivel educativo y/o modalidad correspondiente.

Entonces aquí en la guía, no habla, no distingue si son públicos o privados, sino lo que alerta esta guía es que puede haber una excepción para utilizar instalaciones oficiales distintas a las educativas, distintas.

Pero bueno, como lo dije, no es que sean iguales pero son referente a tres conceptos y sí se fundamenta en la misma Guía. Es cuanto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Solo voy a la respuesta que le dieron al Comisionado Eugenio Monterrey; perdón la respuesta, como decía, están relacionados, ¿o cómo dice usted?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Adminiculados.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: ¡Eso!

La Dirección General de Administración -respuesta- carece de elementos para presumir el costo generado por el alquiler o arrendamiento en las instalaciones de la Escuela Nacional para Maestros de Jardines de Niños, además de que está estrictamente prohibido utilizar instalaciones escolares para otro fin que no sea el educativo.

O sea, no hay costos; no pueden cobrarse instalaciones públicas para eventos; la excepción es para hacer otro tipo de eventos pero que estén relacionados con las actividades porque digamos, es una institución pública, no privada. Ese es mi punto de vista, creo que sí tenemos un diferendo ahí.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar el sentido de la votación -de manera separada- de estos tres Proyectos de Resolución.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito someter a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-3530/16, que propone modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Comisionado Acuña.

El primero es 3530, el cual es puesto a su consideración por parte de la ponencia de la Comisionada Cano.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra, conforme a precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y, en dado caso, me propongo para engrosarlo y poder hacer llegar más mis argumentos de por qué no se puede.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el Proyecto puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos en contra y un voto a favor.

En virtud de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo Proyecto de Resolución que, de conformidad con lo señalado por el Comisionado Guerra, correspondería a su ponencia engrosar.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A ver, en este caso es a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que este segundo Proyecto de Resolución ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Por otra parte, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3533/2016, propuesto por la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov y a través del cual se propone revocar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto puesto a su consideración ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, en el sentido de revocar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con la inclusión del voto disidente que refirió la Comisionada Cano.

Finalmente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3535/2016, presentado por la ponencia del Comisionado Salas y a través del cual se propone

confirmar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3535/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, en el sentido de confirmar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3566/2016, interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: El particular solicitó uno, la invitación, oficio, documento que fue enviada a la señora Hillary Clinton y a partir de la cual se le invitó a reunirse con el Presidente Enrique Peña Nieto.

Dos, informar quién fue la persona encargada de realizar la entrega de esta carta y el cargo que ocupa, así como la sede o persona a quien le fue entregada.

La respuesta del sujeto obligado turnó la solicitud a múltiples unidades administrativas entre las que cabe destacar la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la Secretaría Particular del Presidente, la Coordinación General de Política y Gobierno, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, quienes indicaron que la carta solicitada se encuentra disponible públicamente facilitándole dos vínculos electrónicos para consultarla, o cual es cierto. Están aquí las cartas y le pusieron tanto la carta que envió el Presidente a la señora Hillary Clinton, como la carta que también envió el Presidente a Donald Trump, y digo que el Presidente porque está firmada por él.

Las cartas hay que decir, son igualitas, en el mismo tono, en ese sentido, y donde pues les hace atender una reunión, haciendo “relusión” a cosas tan importantes de cómo Estados Unidos es muy importante para México y México es muy importante para Estados Unidos, compartimos la frontera más activa del mundo, cruzada legalmente todos los días por más de un millón de personas y más de 433 mil vehículos, más de seis millones de empleos en Estados Unidos dependen directamente de nuestro comercio. México compra más de Estados Unidos que de Francia, Alemania, Italia, Japón, España y Reino Unido juntos, y en materia de seguridad nacional la cooperación activa de todos los días, es crecientemente importante para ambos países para afrontar un mundo tan complejo.

Estoy haciendo un resumen y termina, dice: “Creo firmemente que las grandes oportunidades están frente a nosotros. Si decidimos tomarlas juntos, como verdaderos amigos, buenos vecinos y aliados estratégicos, aunque no coincidamos en todos los temas.

“Confío en que podemos ser más prósperos y seguros que nunca antes, y si nos avanzamos juntos sin perder de vista el hecho de que la libertad y la independencia son los cimientos indispensables que todos valoramos, y les desea suerte en el próximo electoral que se llevará a cabo el 8 de noviembre en los Estados Unidos, donde pues es en base a un debate vibrante, donde contrastan ideas y de esa participación ciudadana y honrando la gran tradición democrática de los Estados Unidos.

Sí entregaron y entregaron hasta la de Trump, no sólo pidieron la de Hillary, pero entregaron en el vínculo electrónico que están a consulta estas dos misivas, como les digo, son las mismas.

Por otro lado, se informó que no se localizó documento alguno que conste en la información relativa, a quién fue la persona encargada de realizar la entrega de la carta y el cargo que ocupa, así como la sede o persona a quien fue entregada.

En este caso se refiere a la de Hillary Clinton.

Razón por la cual, se declaró la inexistencia de dicha información. En tal sentido el Comité de Transparencia, resolvió confirmar tal inexistencia en su Quinta Sesión Ordinaria de dicho Comité celebrada el 6 de octubre del presente año.

Por su parte, el Estado Mayor Presidencial, señaló que tampoco encontró registros documentales de la información solicitada, toda vez que la información requerida no se encuentra dentro de sus atribuciones, por lo que declaró su inexistencia, si el embargo, al no estar sujeto a la autoridad del Comité de Transparencia en la oficina de Presidencia de la República, no emitió resolución al respecto.

El recurrente se informó por la entrega de la información, diciendo que fue incompleta, que sólo se le entregaron las cartas, y no por las otras cosas de quién la entregó, qué cargo tiene y a quién o en dónde la entregó.

Inicialmente se advirtió que la inconformidad del ahora recurrente se encuentra encaminada a combatir la legalidad de la respuesta emitida por la Presidencia de la República, en virtud de que resulta incompleta. Es decir, el sujeto obligado no le facilitó la información, como yo lo decía, de dos contenidos.

Por consiguiente, se analizó, si para la localización en la información requerida, el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda adecuado, así de una revisión a la normatividad aplicable se advirtió que Presidencia de la República, turnó la solicitud a diversas unidades que no tienen competencia en la materia de la solicitud.

Sin embargo, también la gestionó en todas aquellas que sí cuentan con atribuciones, por lo que cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la Materia, manifestando que no localizó la información relativa a quien fue la persona encargada de realizar la entrega de la carta o invitación enviada a Hillary Clinton, y el cargo que ocupa, así como la sede o persona a quien fue entregada.

Consecuentemente el sujeto obligado declaró la inexistencia de dicha información ante el Comité, como ya se dijo.

No obstante durante la sustanciación del presente recurso de revisión, Presidencia de la República señaló su incompetencia para detentar la información relativa de quién fue la persona encargada de realizar la entrega de la carta o invitación enviada a Hillary Clinton y el cargo que ocupa, así como la sede o persona a quien fue entregada, orientando al recurrente para que presentara su solicitud de acceso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo tanto, la revisión de la comparecencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ante el Senado de la República, en Sesión Ordinaria del 3 de noviembre del 2016, se desprende que dicha titular manifestó que para efecto de fortalecer el diálogo con los Estados Unidos se tomó la decisión de hacer de conocimiento de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos de América, la disposición

del Presidente de la República Mexicana, de sostener una conversación directa respecto a la relación bilateral. Esto es en la comparecencia que dio la Secretaria ante el Senado, y dice textualmente: "Fue la Cancillería la responsable de entregar las cartas a los equipos de ambos candidatos, donde se manifiesta esta voluntad del Presidente de la República de sostener un diálogo directo".

Así pues en la referida comparecencia de la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señaló de manera expresa que dicha Secretaria fue la responsable de entregar la carta o invitación a los candidatos Donald Trump y Hillary Clinton -ahorita la pregunta es sobre Clinton- para efecto de reunirse con el Presidente de la República".

De tal modo, en el proyecto que les presento se determinó que la Secretaría de Relaciones Exteriores es el sujeto obligado competente para detentar la información relativa a quién fue la persona encargada de realizar la entrega de la carta o invitación enviada a la señora Hillary Clinton y al cargo que ocupa, así como la sede o persona a quien le fue entregada.

Dicha competencia se encuentra para mayor sustento en lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en donde se advierte que la Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otros asuntos, el concierne conducir la política exterior, así como de dirigir al servicio exterior en sus aspectos diplomático, consular y velar en el extranjero por el buen nombre de México.

En este sentido y toda vez que vi la respuesta inicial y el sujeto obligado agotó el procedimiento de búsqueda en sus unidades administrativas competentes y no localizó lo requerido en los numerales dos y tres, dado que advirtió que la Secretaría de Relaciones Exteriores es quien resulta competente -esto en la respuesta posterior- para poseer dicha información se concluye que Presidencia no debió emitir una declaración de inexistencia ante su Comité de Transparencia, sino por el contrario, a efecto de brindar certeza jurídica al recurrente debió emitir a través de su Comité de Transparencia una resolución debidamente fundada y motivada en la cual se declarara incompetente para conocer la información solicitada en los considerandos dos y tres y, en su caso, orientar al particular ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Consecuentemente, el agravio formulado por el particular resultó parcialmente fundado y la resolución que se propone es: Modificar la respuesta de Presidencia de la República e instruirle a efecto de que a través de su Comité de Transparencia declare la incompetencia para conocer la información relativa a quién fue la persona encargada de realizar la entrega de la carta o invitación a la señora Hillary Clinton y el cargo que ocupa, así como la sede o persona a la que le fue entregada.

Así nos debería orientar al particular para que, si así lo desea, presente su solicitud de información ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Consideré oportuno presentar este asunto en la sesión del día de hoy, a efecto de destacar la importancia que tiene el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información mediante el cual los ciudadanos puedan conocer documentación e información relacionada con las acciones que llevó a cabo el Gobierno Mexicano a través del Presidente de la República Mexicana en relación con las Elecciones Presidenciales de Estados Unidos de América.

Cabe destacar que la relación bilateral entre México y Estados Unidos de América es parte sustancial de la historia contemporánea de México debido a la influencia que ejerce en dicho país vecino en diversas cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la vida nacional.

Como ejemplo de lo anterior, destaca el hecho de que México y Estados Unidos mantienen lazos económicos y comerciales que se han fortalecido con la firma del Tratado del Libre Comercio de América del Norte, el cual -ya nos anuncian- se revisará prontamente, junto con Canadá, mismo que a raíz de la victoria del Candidato Republicano a la Presidencia está, como ya se dijo, por ser revisado.

De igual forma, México es el segundo socio comercial de Estados Unidos y el primer Destino de las Exportaciones de California, Arizona y Texas y el segundo Mercado para otros 20 Estados en la Unión Americana.

Por su parte, aproximadamente seis millones de empleos en Estados Unidos dependen del Comercio con México y cada minuto se comercia cerca de un millón de dólares entre ambos países.

Atendiendo a dicha trascendencia es que cobra importancia para los ciudadanos conocer las gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Mexicano respecto a las Elecciones Presidenciales en Estados Unidos de América, en este caso las Invitaciones que envió el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de conversar y dialogar con los Candidatos Donald Trump y Hillary Clinton, ya que en diversos medios fue cuestionado al tener aquí al Candidato Republicano así como las gestiones de Invitación a los Candidatos en su momento, por lo que publicitar todos los actos realizados por el Gobierno Mexicano como el concretar las Invitaciones resulta de vital y especial trascendencia e interés público y en ese sentido, la correcta gestión de la Solicitud de Información resulta vital para una correcta Rendición de Cuentas en el sentido -como les decía- que es muy importante que las dos Cartas dicen exactamente lo mismo en las Invitaciones.

Simplemente yo lo dejaría hasta aquí.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA-3566/16, que propone modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3566/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador.

Le solicito que por favor nos presente una muy breve síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-3571/16, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete el Comisionado Acuña a los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Procuraduría General de la República todas y cada una de las constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, y/o formato único de personal expedidos en favor de dos servidores públicos desde su fecha de ingreso hasta su fecha de baja.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información correspondiente a uno de los servidores públicos se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto del otro servidor público, declaró la inexistencia de la información.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que proporcione la información requerida consistente en la constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones y/o formato único de personal, y/o nombramientos correspondientes al exservidor público localizado.

En caso de que la información requerida contenga datos de carácter confidencial, el sujeto obligado deberá poner a disposición del particular la o las versiones públicas respectivas que protejan debidamente los contenidos susceptibles de clasificación.

Finalmente, conviene tener presente que el fondo del asunto que se pone a su consideración guarda estrecha vinculación con algunos otros precedentes que han sido aprobados en diversas sesiones por este Pleno.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, muy breve. Efectivamente éste atiende a precedentes y yo lo único, bueno, discrepo del fondo del asunto en el sentido que da publicidad al nombre del servidor público que se está solicitando su apertura, en atención a que me parece que el bien jurídico a tutelar está basado en el artículo 110, fracción V de la Ley de la materia, porque se pierde de vista que el servidor público si bien, sus datos tienen que estar públicos por una obligación de oficio, se

pierde de vista que realiza funciones operativas y bueno, es conforme a precedentes, reiteraría mis fundamentos en el diverso 534313 bis.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente, precisando en este caso, la Comisionada Cano tiene una convicción, yo tengo la opuesta en el sentido de que ese cargo, esos cargos de esos servidores públicos ya es parte de información publicada en fuente oficial, por esa razón la incluimos o no la consideramos motivo de restricción informativa como se ha expuesto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA3571/16, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi caso, en este caso es a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgeni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba, por una mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA3571/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República, con el voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto las recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes derivado de los incumplimientos en materia de protección de datos personales con motivo de la transmisión del padrón de beneficiarios del Programa de Trabajo para la transición de la televisión digital terrestre.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de establecer lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Al respecto, este Instituto llevó a cabo una investigación con el propósito de allegarse de información que permitiera esclarecer, si las transmisiones del padrón de beneficiarios del programa de trabajo para la transición a la televisión digital terrestre, llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumplían a cabalidad los principios rectores de la protección de datos personales.

Como resultado de lo anterior, fue posible identificar algunos presuntos incumplimientos en materia de protección de datos personales, por parte de dichas dependencias, derivado del tratamiento llevado a cabo con motivo del citado programa de trabajo.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se emiten recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de los incumplimientos en materia de protección de datos personales, con motivo de la transmisión del padrón de beneficiarios del Programa de Trabajo para la Transición a la televisión digital terrestre.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se abre un espacio por si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB716/11/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se autorizan las recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de los incumplimientos en materia de protección de datos personales, con motivo de la transmisión del Padrón de Beneficiarios del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en las Jornadas Universitarias Sobre los Retos del Gobierno Abierto a celebrarse del 5 al 6 de diciembre del 2016, en París, Francia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de Acceso de Acceso a la Información Pública, así como fomentar los principios de Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas.

En ese sentido, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la participación en foros internacionales en Materia de Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Al respecto, mediante acuerdo identificado con la clave ACT-PUB /14/09/2016.08, el Pleno del Instituto aprobó la participación del Comisionado Joel Salas Suárez en la Cumbre Global de la Alianza para Gobierno Abierto que tendrá verificativo los días 7 8 y 9 de diciembre de 2016, en Paris, Francia.

En el marco de dicha Cumbre, la Universidad de París, Panthéon-Sorbonne, ha organizado diversas jornadas universitarias sobre los retos del Gobierno Abierto y ha extendido una invitación al Comisionado Joel Salas Suárez, para que presida una Mesa Redonda sobre Datos Abiertos y Gobierno Abierto, lo que representa una oportunidad para compartir la experiencia mexicana en materia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Comisionado Joel Salas Suárez en las Jornadas Universitarias Sobre Gobierno Abierto a celebrarse del 5 al 6 de diciembre de 2016 en París, Francia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Se abre un espacio por si tienen algún comentario al respecto.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/11/2016.05, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, se aprueba, por unanimidad de los presentes el Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en las Jornadas Universitarias Sobre los Retos del Gobierno Abierto, a celebrarse del 5 al 6 de diciembre de 2016 en París, Francia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el

Procedimiento y la Resolución pronunciada por el Pleno de este Instituto en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-3647/2015.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deriva de una Solicitud de Acceso a Información presentada por un particular ante Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, requiriendo diversa información relacionada con la autorización de recursos para el desarrollo de la Autopista Toluca-Naucalpan.

En respuesta a dicha Solicitud, el sujeto obligado manifestó que una parte de la información se encontraba reservada con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA-3647/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió modificar la respuesta otorgada por el sujeto obligado, instruyéndole a entregar diversa información relacionada con lo requerido por el particular.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la empresa quejosa promovió Juicio de Amparo, resolviéndose concederlo con el objeto de dejar sin efectos el Procedimiento y Resolución recaído al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-3647/15 y con plenitud de jurisdicción, emitir al resolución que en Derecho corresponda.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso Recurso de Revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el Amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos el Procedimiento y la Resolución emitida en el Recurso de Revisión RDA-3647/15, de fecha 2 de septiembre de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Preguntaría si hubiera algún comentario al respecto.

Es un acatamiento, favor de tomar, por favor Coordinador Zuckermann, la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/16/11/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA 133/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1618/2015, se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3647/2015, de fecha 2 de septiembre de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Me está solicitando el uso de la voz el Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Quiero agradecer la oportunidad, estamos terminando justo para recibir en unos minutos a las 5:00 de la tarde a un

número importante de personas que se han registrado, se registraron más de mil personas con posibilidades de estar el día de hoy y mañana, el viernes por la mañana en el Seminario Internacional de Archivos, es el cuarto que se realiza, que se celebra y que nos toca organizar a los comisionados, en este caso a las comisionadas María Patricia Kurczyn Villalobos, Areli Cano y a un servidor, que encabeza la Comisión de Archivos, y pues por supuesto, con grandes revelaciones estaremos en unos minutos para que nos sigan por favor también por la transmisión que se hará del evento.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Un reconocimiento, Comisionado Acuña, a usted como Coordinador de la Comisión y a las compañeras comisionadas Patricia Kurczyn y Areli Cano, la organización de este importante evento.

Sin duda alguna, la organización de archivos, un tema fundamental para el Sistema Nacional de Transparencia y este año con un tema relevante a nivel nacional, que es con vistas en la próxima Ley General de Archivos.

Seguramente tendremos noticias al respecto.

Muchas gracias y pues enhorabuena, que sea muy exitoso este evento y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 16 de noviembre de 2016, siendo las 16 horas con 30 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

--o0o--